



MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 501
17 de octubre de 2025

Jefatura de Gabinete

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



Índice

Licitaciones.....	4	<i>Resolución Nº 2331-I-2025.....</i>	<i>50</i>
<i>LICITACIÓN PRIVADA Nº 015/25.....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución Nº 2332-I-2025.....</i>	<i>51</i>
Resoluciones.....	6	<i>Resolución Nº 2333-I-2025.....</i>	<i>52</i>
<i>Resolución Nº 2282-I-2025.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución Nº 2334-I-2025.....</i>	<i>53</i>
<i>Resolución Nº 2283-I-2025.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución Nº 2335-I-2025.....</i>	<i>55</i>
<i>Resolución Nº 2284-I-2025.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución Nº 2336-I-2025.....</i>	<i>56</i>
<i>Resolución Nº 2285-I-2025.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución Nº 2337-I-2025.....</i>	<i>57</i>
<i>Resolución Nº 2286-I-2025.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución Nº 2338-I-2025.....</i>	<i>57</i>
<i>Resolución Nº 2287-I-2025.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución Nº 2339-I-2025.....</i>	<i>58</i>
<i>Resolución Nº 2288-I-2025.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 2340-I-2025.....</i>	<i>59</i>
<i>Resolución Nº 2289-I-2025.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 2341-I-2025.....</i>	<i>60</i>
<i>Resolución Nº 2290-I-2025.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución Nº 2342-I-2025.....</i>	<i>61</i>
<i>Resolución Nº 2291-I-2025.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución Nº 2343-I-2025.....</i>	<i>62</i>
<i>Resolución Nº 2292-I-2025.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución Nº 2344-I-2025.....</i>	<i>63</i>
<i>Resolución Nº 2293-I-2025.....</i>	<i>18</i>	<i>Resolución Nº 2345-I-2025.....</i>	<i>63</i>
<i>Resolución Nº 2294-I-2025.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución Nº 2346-I-2025.....</i>	<i>64</i>
<i>Resolución Nº 2295-I-2025.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución Nº 2347-I-2025.....</i>	<i>65</i>
<i>Resolución Nº 2296-I-2025.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución Nº 2348-I-2025.....</i>	<i>66</i>
<i>Resolución Nº 2297-I-2025.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 2349-I-2025.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución Nº 2298-I-2025.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución Nº 2350-I-2025.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución Nº 2299-I-2025.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución Nº 2351-I-2025.....</i>	<i>69</i>
<i>Resolución Nº 2300-I-2025.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución Nº 2352-I-2025.....</i>	<i>70</i>
<i>Resolución Nº 2301-I-2025.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución Nº 2353-I-2025.....</i>	<i>70</i>
<i>Resolución Nº 2302-I-2025.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución Nº 2354-I-2025.....</i>	<i>71</i>
<i>Resolución Nº 2303-I-2025.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución Nº 2355-I-2025.....</i>	<i>72</i>
<i>Resolución Nº 2304-I-2025.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución Nº 2356-I-2025.....</i>	<i>73</i>
<i>Resolución Nº 2305-I-2025.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución Nº 2357-I-2025.....</i>	<i>73</i>
<i>Resolución Nº 2306-I-2025.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 2358-I-2025.....</i>	<i>74</i>
<i>Resolución Nº 2307-I-2025.....</i>	<i>31</i>	<i>Resolución Nº 2359-I-2025.....</i>	<i>75</i>
<i>Resolución Nº 2308-I-2025.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución Nº 2360-I-2025.....</i>	<i>75</i>
<i>Resolución Nº 2309-I-2025.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución Nº 2361-I-2025.....</i>	<i>76</i>
<i>Resolución Nº 2310-I-2025.....</i>	<i>34</i>	<i>Resolución Nº 2362-I-2025.....</i>	<i>77</i>
<i>Resolución Nº 2311-I-2025.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución Nº 2363-I-2025.....</i>	<i>78</i>
<i>Resolución Nº 2312-I-2025.....</i>	<i>36</i>	<i>Resolución Nº 2364-I-2025.....</i>	<i>79</i>
<i>Resolución Nº 2313-I-2025.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución Nº 2365-I-2025.....</i>	<i>80</i>
<i>Resolución Nº 2314-I-2025.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución Nº 2366-I-2025.....</i>	<i>81</i>
<i>Resolución Nº 2315-I-2025.....</i>	<i>38</i>	<i>Resolución Nº 2367-I-2025.....</i>	<i>82</i>
<i>Resolución Nº 2316-I-2025.....</i>	<i>38</i>	<i>Resolución Nº 2368-I-2025.....</i>	<i>83</i>
<i>Resolución Nº 2317-I-2025.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución Nº 2369-I-2025.....</i>	<i>84</i>
<i>Resolución Nº 2318-I-2025.....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución Nº 2370-I-2025.....</i>	<i>84</i>
<i>Resolución Nº 2319-I-2025.....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución Nº 2371-I-2025.....</i>	<i>85</i>
<i>Resolución Nº 2320-I-2025.....</i>	<i>41</i>	<i>Resolución Nº 2372-I-2025.....</i>	<i>86</i>
<i>Resolución Nº 2321-I-2025.....</i>	<i>42</i>	<i>Resolución Nº 2373-I-2025.....</i>	<i>87</i>
<i>Resolución Nº 2322-I-2025.....</i>	<i>43</i>	<i>Resolución Nº 2374-I-2025.....</i>	<i>88</i>
<i>Resolución Nº 2323-I-2025.....</i>	<i>43</i>	<i>Resolución Nº 2375-I-2025.....</i>	<i>89</i>
<i>Resolución Nº 2324-I-2025.....</i>	<i>44</i>	<i>Resolución Nº 2376-I-2025.....</i>	<i>90</i>
<i>Resolución Nº 2325-I-2025.....</i>	<i>45</i>	<i>Resolución Nº 2377-I-2025.....</i>	<i>92</i>
<i>Resolución Nº 2326-I-2025.....</i>	<i>46</i>	<i>Resolución Nº 2378-I-2025.....</i>	<i>93</i>
<i>Resolución Nº 2327-I-2025.....</i>	<i>46</i>	<i>Resolución Nº 2379-I-2025.....</i>	<i>93</i>
<i>Resolución Nº 2328-I-2025.....</i>	<i>47</i>	<i>Resolución Nº 2380-I-2025.....</i>	<i>95</i>
<i>Resolución Nº 2329-I-2025.....</i>	<i>48</i>	<i>Resolución Nº 2381-I-2025.....</i>	<i>96</i>
<i>Resolución Nº 2330-I-2025.....</i>	<i>49</i>	<i>Resolución Nº 2382-I-2025.....</i>	<i>97</i>



<i>Resolución N° 2383-I-2025.....</i>	<i>98</i>	<i>Resolución N° 2395-I-2025.....</i>	<i>109</i>
<i>Resolución N° 2384-I-2025.....</i>	<i>99</i>	<i>Resolución N° 2396-I-2025.....</i>	<i>110</i>
<i>Resolución N° 2385-I-2025.....</i>	<i>100</i>	<i>Resolución N° 2397-I-2025.....</i>	<i>111</i>
<i>Resolución N° 2386-I-2025.....</i>	<i>101</i>	<i>Resolución N° 2398-I-2025.....</i>	<i>112</i>
<i>Resolución N° 2387-I-2025.....</i>	<i>102</i>	<i>Resolución N° 2399-I-2025.....</i>	<i>113</i>
<i>Resolución N° 2388-I-2025.....</i>	<i>103</i>	<i>Resolución N° 2400-I-2025.....</i>	<i>114</i>
<i>Resolución N° 2389-I-2025.....</i>	<i>104</i>	<i>Resolución N° 2401-I-2025.....</i>	<i>115</i>
<i>Resolución N° 2390-I-2025.....</i>	<i>105</i>	<i>Resolución N° 2402-I-2025.....</i>	<i>116</i>
<i>Resolución N° 2391-I-2025.....</i>	<i>106</i>	<i>Resolución N° 2403-I-2025.....</i>	<i>117</i>
<i>Resolución N° 2392-I-2025.....</i>	<i>106</i>	<i>Resolución N° 2404-I-2025.....</i>	<i>118</i>
<i>Resolución N° 2393-I-2025.....</i>	<i>108</i>	<i>Resolución N° 2405-I-2025.....</i>	<i>119</i>
<i>Resolución N° 2394-I-2025.....</i>	<i>109</i>	<i>Resolución N° 2406-I-2025.....</i>	<i>119</i>
<i>Resolución N° 2395-I-2025.....</i>	<i>109</i>	<i>Resolución N° 2407-I-2025.....</i>	<i>121</i>



**MUNICIPIO
BARILOCHE**

BOLETÍN OFICIAL
Licitaciones





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO, ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

I- CARÁTULA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 015/25

EXPEDIENTE Nº 062/25

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir 4500 módulos de fin de año 2025 según anexo I

PRESUPUESTO OFICIAL:

OCHENTA MILLONES (\$80.000.000,00)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.07.2961.16.109.1.2.03

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Sección logística y almacenamiento vía e-mail: divlogisticayalmacenamien@gmail.com o telefonicamente al 2944-692734, los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones4.bariloche@gmail.com – teléfono 294-4400119 y 294-4414567 hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 29 de octubre de 2025 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

[archivos_boletin/Expte_062-25-Módulos de fin de año.pdf](#)

Lic. Inalaf Noelia A/c de la división Administrativa del Departamento de Compras y Suministros.



**MUNICIPIO
BARILOCHE**

BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones



Resolución Nº 2282-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 2070-CM-2010, la Resolución Nº424-I-2024, y la Resolución Nº90-IMTVHS-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la citada Ordenanza se modificó el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 en el cual figura los deberes y atribuciones del Directorio del IMTVHS donde consta que el mismo puede establecer el Organigrama del Instituto conforme a la normativa Municipal vigente;
- que mediante el Art Nº de la Resolución Nº424-I-2024 se estableció OTORGAR: el pase por tiempo indeterminado al agente municipal DEL CAMPO, FERNANDO JAVIER (DNI: 22276524) Leg. 20503, quien se desempeña en el puesto Técnico en el Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo y pasa a cumplir las mismas funciones en el Departamento Administrativo y Coordinación Código 10500000000000005 del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Hábitat Social, a partir de la firma de la presente y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio de la Resolución Nº90-IMTVHS-2024, en su Artículo 1º se determina APROBAR el Organigrama del IMTVHS, que como Anexo I y Misiones y Funciones como Anexo II;
- que mediante esa Resolución y su nueva estructura se Crea la Dirección de Coordinación y Gestión del IMTVHS, teniendo a su cargo cinco departamentos (Administración, Contable, Abordaje Territorial, Banco de Tierra y el Departamento Técnico) cuya descripción de puesto fue incorporada al nomenclador y validada por la Dirección de planificación y control de Gestión y la División de Movilidad del Personal, en vistas de la Resolución Nº943-I-2024;
- que posteriormente el IMTVHS mediante la Resolución interna Nº129-IMTVHS-2024, se establece nombrar al agente de planta permanente DEL CAMPO, FERNANDO JAVIER (DNI: 22276524) Legajo Nº 20503 como Jefe A/C de la Dirección de Coordinación y Gestión del IMTVHS Código 105000000000001 asimismo mediante la Nota NO-2024-00019636-MUNIBARILO-IMTVHS de fecha 27 de Junio de 2024, procedente del Directorio del IMTVHS remitida a la subsecretaria de Recursos Humanos se requiere solicitar la tramitación de un proceso de DEJAR A CARGO en puesto jerárquico a fin de cubrir vacante en el puesto de Dirección de Coordinación y Gestión del IMTVHS;
- que mediante la Nota NO-2024-00022959-MUNIBARILO-SSRH, de fecha 23 de Julio de 2024 se indica al Departamento de Selección y Desarrollo del personal darle curso a lo requerido por el Directorio del IMTVHS en virtud del punto Nº9 de la Resolución Nº725-I-2022, "Protocolo de Dejar a Cargo";
- *que se ha informado al departamento de Sueldos mediante la Nota NO-2024-00004888-MUNIBARILO-DVDC#DTSD, en virtud de la Normativa 3651-I-2023 referente al pago por titulación y el pase otorgado al agente DEL CAMPO en virtud de la Resolución Nº424-I-2024 y según este proceso de Dejar a Cargo no se ve modificado la percepción de Adicional por titulación dado que mediante la Nota NO-2024-00023466-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 26 de Julio de 2024, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal comunica al agente Involucrado, y el Directorio del IMTVHS que se analizó la pertinencia de realizar el acto administrativo aquí desarrollado y que es pertinente establecer el proceso de dejar a cargo a DEL CAMPO, FERNANDO JAVIER (DNI: 22276524) Legajo Nº 20503 como Jefe A/C de la Dirección de Coordinación y Gestión del IMTVHS Código 105000000000001, según lo establecido por la Resolución Nº725-I-2022 y su modificatoria la Resolución Nº344-I-2024;*
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente DEL CAMPO, FERNANDO JAVIER (DNI: 22276524) Legajo Nº 20503 como Jefe A/C de la Dirección de Coordinación y Gestión del IMTVHS Código 105000000000001 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal DEL CAMPO, FERNANDO JAVIER (DNI: 22276524) Legajo Nº 20503 como Jefe A/C de la Dirección de Coordinación y Gestión del IMTVHS Código 10500000000001 del IMTVHS Dependiente de Intendencia, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente DEL CAMPO, FERNANDO JAVIER (DNI: 22276524) Legajo Nº 20503 - conforme artículo 1º de la presente y según la Resolución Nº3651-I-2023 y lo debidamente comunicado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 5.17.29.28.0040.091.1 (RRHH) correspondiente al Programa 5.17.29.28.0040.091 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS H.S.).
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente DEL CAMPO, FERNANDO JAVIER (DNI: 22276524) Legajo Nº 20503 y al Directorio del IMTVHS.
5. RESPONSABILIZAR: al Directorio del IMTVHS de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, en el mes de Noviembre 2025.
6. RESPONSABILIZAR: al agente DEL CAMPO, FERNANDO JAVIER (DNI: 22276524) Legajo Nº 20503, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese..

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2283-I-2025

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), nota NO-2025-00031862-MUNIBARILO-AL de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que por medio de la nota NO-2025-00031862-MUNIBARILO-AL desde la Jefatura de Gabinete se solicita la creación de la Dirección de Mayordomía, dependiente de la Jefatura de Gabinete o de quien a futuro la reemplace;
- que resulta necesario encomendar a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de quince (15) días, las descripciones de los perfiles por competencias de los nuevos puestos generados;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR: la nueva estructura de la Dirección de Mayordomía, la cual quedará conformada según se detalla en el Anexo I de la presente.
2. ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de quince (15) días, las descripciones de los perfiles por competencias de los nuevos puestos generados.
3. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
4. ENCOMENDAR: a la Dirección de Control de Gestión a realizar las actualizaciones correspondientes a la nueva estructura en los sistemas PGM y GDE.
5. TOMAR CONOCIMIENTO las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025

Anexo I

[archivos_boletin/Anexo I - Estructura Mayordomía.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2284-I-2025

VISTO: las Resoluciones N°3085-I-2021, N°1290-I-2022, las notas NO-2024-00021505-MUNIBARILO-SSC#JG NO-2025-00006039-MUNIBARILO-SSC#JG, y NO-2025-00006190-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3085-I-2021, según sus Artículos N° 2 y N° 3, se CREA la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según el organigrama definido en el Anexo I, y se APRUEBAN las descripciones y perfiles de puestos de la Subsecretaría de Cultura;
- que a través del Artículo N° 4 de la misma se ENCOMIENDA a la Subsecretaría de Cultura y a la Dirección de Recursos Humanos la realización de los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos, aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponga su remoción;
- que según la Resolución N° 1290-I-2022 se MODIFICA la Resolución N° 3085-I-2021, incorporando a la nueva estructura nuevos perfiles jerárquicos y el organigrama funcional de la Subsecretaría de Cultura;
- que según la Nota NO-2024-00021505-MUNIBARILO-SSC#JG remitida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica por la Subsecretaría de Cultura, se indica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal nombrar al agente **DUJMOVIC, FEDERICO SEBASTIAN (CUIT: 20241702732)** - Legajo 11538, A/C del Departamento de Industrias Culturales;
- que desde la División de Desarrollo del Personal se constata en el legajo digital del agente **DUJMOVIC, FEDERICO SEBASTIAN (CUIT: 20241702732)** - Legajo 11538, que la formación y capacitación del agente es vasta y amplia en materia de conocimientos en base de la descripción del puesto jerárquico de "Departamento de Industrias Culturales";



- que según el Nomenclador de Puestos normado mediante la Resolución N° 943-I-2024, el puesto "Departamento Gestión y Promoción Cultural" quedó inactivo y actualmente se denomina "Departamento de Industrias Culturales" y es necesario llevar adelante el proceso aquí detallado;
- que en función de lo mencionado es necesario proceder con el acto administrativo para ordenar la estructura de la Subsecretaría de Cultura y el normal funcionamiento de la dependencia mencionada;
- que mediante las Nota NO-2025-00006039-MUNIBARILO-SSC#JG NO-2025-00006190-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Subsecretaria de Cultura [GARRAFA, DIANA LILIA \(CUIT: 27122256079\)](#), [CATTANEO, JUAN JAVIER \(CUIT: 20234781171\)](#) - LEG N° 11554 - A/C de la Dirección de Desarrollo Cultural y la Dirección de Recursos Humanos solicitan nombrar al agente involucrado y realizar el acto administrativo aquí desarrollado, debiendo dejar sin efecto la Resolución N° 5502-I-2015 y que es pertinente establecer la asignación en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Industrias Culturales al agente [DUJMOVIC, FEDERICO SEBASTIAN \(CUIT: 20241702732\)](#) - Legajo 11538, a partir de la firma de la presente y hasta se llame a Concurso y/o el Intendente Municipal y/o el Sr. Secretario disponga/n lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al agente Municipal de planta permanente [DUJMOVIC, FEDERICO SEBASTIAN \(CUIT: 20241702732\)](#) - Legajo 11538, como Jefe A/C del Departamento de Industrias Culturales Código 101020500000001001 de la Dirección de Desarrollo Cultural dependiente de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del 30/04/2025 y hasta se llame a Concurso y/o el Intendente Municipal y/o el Sr. Secretario disponga/n lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DPTO) 57.14%,[SUBROGANCIA 01](#) y continuar liquidando [ADICIONAL POR FUNCIÓN 02](#) correspondientes a la función jerárquica que cumplirá el agente [DUJMOVIC, FEDERICO SEBASTIAN \(CUIT: 20241702732\)](#) - Legajo 11538.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.1928.05.016.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del programa [1.03.1928 \(DESARROLLO CULTURAL\)](#).
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [DUJMOVIC, FEDERICO SEBASTIAN \(CUIT: 20241702732\)](#) -Legajo 11538 y a la Subsecretaría de Cultura.
5. **RESPONSABILIZAR:** al agente [DUJMOVIC, FEDERICO SEBASTIAN \(CUIT: 20241702732\)](#) - Legajo 11538 a continuar asistiendo a las capacitaciones de Mandos Medios la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2285-I-2025

VISTO: La Resolución N° 1875-I-2024, y la Nota NO-2025-00006630-MUNIBARILO-SSRH emitida vía Sistema GDE por el Departamento de Seguridad e Higiene, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante la Resolución Nº 1875-I-2024, se OTORGÓ: el pase preventivo en los términos del art. 147 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y cambio de función al agente **ANFUSO, PABLO MIGUEL (DNI: 27785332)** - Legajo Nº 1049 - quien cumplía funciones en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General dependiente de la Subsecretaría de Inspección General bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana y pasa a cumplir funciones en el puesto de Técnico Auxiliar de Seguridad e Higiene en el Departamento de Seguridad e Higiene Código Nº 10102040000001004 de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del **25 de Septiembre de 2024**, por un período de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que se resuelva lo indicado en la NO-2024-00027162-MUNIBARILO-SSRH y/o hasta que el Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2025-00006630-MUNIBARILO-SSRH de fecha **25 de Febrero de 2025** emitida por el Jefe del Departamento de Seguridad e Higiene, el Director de Recursos Humanos, la Subsecretaría de Recursos Humanos y el agente Anfuso, se remite la evaluación del agente **ANFUSO, PABLO MIGUEL (DNI: 27785332)** - Legajo Nº 1049, mediante el cual se solicita que se efectúe la renovación del pase de la agente mencionada por un período indeterminado;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de renovación de pase, a partir del **25 de Diciembre de 2024** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: el pase por periodo determinado del agente **ANFUSO, PABLO MIGUEL (DNI: 27785332)** - Legajo Nº 1049, para cumplir funciones del puesto Técnico Auxiliar de Seguridad e Higiene en el Departamento de Seguridad e Higiene Código Nº 10102040000001004 de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del **25 de Diciembre de 2024** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que se resuelva lo indicado en la NO-2024-00027162-MUNIBARILO-SSRH y/o hasta que el Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a continuar liquidando los adicionales correspondientes en función de la situación que reviste el agente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 4296-I-2018 d. PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del art. 147 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen hasta tanto y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente.
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el artículo 1 de la presente, a fin de realizar la renovación del pase y cambio de función, en el caso de considerarlo pertinente.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.03.0012.04.021.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.03.0012 (SOPORTE DE PLANIF.Y EVALUACION DE SERV.MUNICIPALES)**
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **ANFUSO, PABLO MIGUEL (DNI: 27785332)** - Legajo Nº 1049 - y al Departamento de Seguridad e Higiene.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución N° 2286-I-2025

VISTO: La Nota NO-2025-00026619-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00029450-MUNIBARILO-DRH#SSRH, Nota del Ministerio Público Fiscal S/ Expediente N° MPF-BA-00541-2025, Notificaciones de inicio de proceso de pase preventivo, y de pase y cambio de función, y;

CONSIDERANDO:

- que el día [22/08/2025](#) la Dirección de Recursos Humanos remitió vía Sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Nota NO-2025-00026619-MUNIBARILO-DRH#SSRH, mediante la cual solicita se inicie el proceso de movilidad interna del tipo Pase Preventivo, en razón de haber recibido una medida cautelar desde el Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Expediente N° MPF-BA-00541-2025;
- que el día [25/08/2025](#) la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica al Agente [MESA, JUAN DE DIOS \(DNI: 32574501\)](#) Legajo N° 13313, de las etapas del procedimiento de reubicación laboral por pase preventivo motivado por la medida cautelar S/ Expediente N° MPF-BA-00541-2025 proveniente del Ministerio Público Fiscal;
- que en lo que respecta a los adicionales por función no se verán modificados, en los términos del Artículo 145º de la Ordenanza N° 137-C-1988, hasta nueva indicación del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro;
- que el día [15/09/2025](#) la Dirección de Recursos Humanos remitió vía Sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Nota NO-2025-00029450-MUNIBARILO-DRH#SSRH mediante la cual remite autorización para efectuar la reubicación laboral del Agente [MESA, JUAN DE DIOS \(DNI: 32574501\)](#) Legajo N° 13313, en el marco del proceso de pase preventivo, hacia el Departamento de Mayordomía para cumplir funciones del puesto Portería y Sereno, desde la emisión de dicha nota;
- que según la notificación de fecha [15/09/2025](#) el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, notifica al agente [MESA, JUAN DE DIOS \(DNI: 32574501\)](#) Legajo N° 13313 el proceso de movilidad interna en el marco del pase preventivo, efectuándose su pase y cambio de función desde la Subsecretaría de Tránsito y Transporte donde cumplía funciones del puesto Peón de Mantenimiento, para desempeñarse en el puesto de Portería y Sereno en el Departamento de Mayordomía bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, a partir del [16 de Septiembre de 2025](#) y hasta nueva indicación del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y/o Tribunal de Calificación y Disciplina en caso de corresponder;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos gestiona el acto administrativo de otorgar el pase preventivo, a partir del [16 de Septiembre de 2025](#) y hasta nueva indicación del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y/o Tribunal de Calificación y Disciplina en caso de corresponder;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** EL PASE PREVENTIVO, en los términos del Artículo N°145 de la Ordenanza N° 137-C-88 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, al agente [MESA, JUAN DE DIOS \(DNI: 32574501\)](#) Legajo N° 13313, quien cumplía funciones de Peón de Mantenimiento en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, para cumplir funciones del puesto Portería y Sereno en el Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001 bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, a partir del [16 de Septiembre de 2025](#) y hasta nueva indicación del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y/o Tribunal de Calificación y Disciplina en caso de corresponder.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente a continuar liquidando los adicionales correspondientes del puesto de origen, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente en función de la situación que reviste el agente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 4296-I-2018 Inc. d. PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del art. 145 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen y no los del nuevo puesto"
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.03.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **MESA, JUAN DE DIOS (DNI: 32574501)** Legajo Nº 13313, a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y al Departamento de Mayordomía.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2287-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 2014-I-25 y la Nota de fecha **26/09/2025** enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el **19/09/2025** y el **25/09/2025**;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y seis millones ciento seis mil treinta y seis con 77/100 ctvos (\$ 36.106.036,77), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Treinta y seis millones ciento seis mil treinta y seis con 77/100 ctvos (\$ 36.106.036,77), en concepto de atributo municipal, por el periodo [19/09/2025](#) al [25/09/2025](#).
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0010 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0010.03.013.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2288-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 8 tambores de 200 litros c/u de agente de curado para hormigones en emulsión acuosa tipo "Mapecure E30" y 4.000 litros de aditivo bifuncional como plastificante y superfluidificante para hormigón tipo "Mapefluid MR 230", con destino a la Planta de Hormigón - Expediente N° 2756 - Pedido de Suministro N° 2756 - (Pedido de Abastecimiento N° 3620 - Autorización de Compra N° 77030);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Casa Palm S.A.C.I.I. Y A., Matcom S.A.S., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L. y Sólido S.R.L.;
- que la compra se realizó en [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MAPEI ARGENTINA S.A., (CUIT: 30605912725)** por la suma de Pesos Doce millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos noventa y cinco con 07/100 Cts. (\$12.695.395,07) correspondiente a la factura N° 00012-00001446 de fecha 16/09/2025, por la compra de aditivos para hormigón, según el detalle mencionado en el Pedido y en la Autorización de Compra.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2289-I-2025

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. **NECULMAN, ANA CRISTINA (CUIT: 27285599828)** y el informe social del Lic. **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI: 25790152)** MPRN 483 del CAAT N° 1, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **NECULMAN, ANA CRISTINA (CUIT: 27285599828)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su hija, las mismas se domicilian en Calle Mar del Plata 430, del Barrio Matadero, perteneciente al territorio del CAAT N° 1;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 1 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. **NECULMAN, ANA CRISTINA (CUIT: 27285599828)** con domicilio en Calle Mar del Plata 430, del Barrio Matadero, perteneciente al territorio del CAAT N° 1, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), destinado para gastos inherentes a subsistencia.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **NECULMAN, ANA CRISTINA (CUIT: 27285599828)** por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2290-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de Julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de peón;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/09/2025](#) hasta el [30/11/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de por un monto total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/09/2025](#) culminando indefectiblemente el [30/11/2025](#) como peón para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) con una remuneración de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-



Resolución N° 2291-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 09 de mayo de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ROA, ANGEL (CUIT: 20082164155)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **ROA, ANGEL (CUIT: 20082164155)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de peón;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el término de tres (3) meses a partir del **01/09/2025** hasta el **30/11/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **01/09/2025** culminando indefectiblemente el **30/11/2025** como peón para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **ROA, ANGEL (CUIT: 20082164155)**, con una remuneración de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ROA, ANGEL (CUIT: 20082164155)** por un monto total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-



VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de abril de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de peón;
- que se extendió a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por un (1) mes a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/08/2025](#) ;
- que se decide extender nuevamente a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por tres (3) meses a partir del [01/09/2025](#) hasta el [30/11/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de por un monto total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/09/2025](#) culminando indefectiblemente el [30/11/2025](#) como peón para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#), con una remuneración total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2293-I-2025



VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de Agosto de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **INALEF, DENIS ELIAN (CUIT: 20363532579)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **INALEF, DENIS ELIAN (CUIT: 20363532579)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de operador de planta exterior;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses y dieciocho (18) días a partir del **13/09/2025** hasta el **31/12/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un total de Pesos Cuatro millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$4.320.000,00), a razón de Pesos Setecientos veinte mil con 00/100 (\$720.000,00) por los días de Septiembre y Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales por los meses restantes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses y dieciocho (18) días a partir del **13/09/2025** hasta el **31/12/2025** como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **INALEF, DENIS ELIAN (CUIT: 20363532579)**, con una remuneración de Pesos Cuatro millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$4.320.000,00), a razón de Pesos Setecientos veinte mil con 00/100 (\$720.000,00) por los días de Septiembre y Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales por los meses restantes.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **INALEF, DENIS ELIAN (CUIT: 20363532579)** por un monto total de Pesos Cuatro millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$4.320.000,00), a razón de Pesos Setecientos veinte mil con 00/100 (\$720.000,00) por los días de Septiembre y Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales por los meses restantes.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2294-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha **28 de Agosto de 2025** entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SANTI, MARCOS DIEGO (CUIT: 20289326686)**, y;



CONSIDERANDO:

- que el Sr. **SANTI, MARCOS DIEGO (CUIT: 20289326686)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de operador de planta exterior;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses y dieciséis (16) días a partir del **15/09/2025** hasta el **31/12/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un total de Pesos Cuatro millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$4.240.000,00), a razón de Pesos Seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$640.000,00) por los dieciséis (16) días de Septiembre y Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales por los meses siguientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses y dieciséis (16) días a partir del **15/09/2025** hasta el **31/12/2025** como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **SANTI, MARCOS DIEGO (CUIT: 20289326686)** con una remuneración de Pesos Cuatro millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$4.240.000,00), a razón de Pesos Seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$640.000,00) por los dieciséis (16) días de Septiembre y Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales por los meses siguientes.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SANTI, MARCOS DIEGO (CUIT: 20289326686)**, por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$4.240.000,00), a razón de Pesos Seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$640.000,00) por los dieciséis (16) días de Septiembre y Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales por los meses siguientes.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2295-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha **28 de Agosto de 2025** entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **VAZQUEZ, VICTOR HUGO (CUIT: 20325745321)**, y;

CONSIDERANDO:



- que el Sr. **VAZQUEZ, VICTOR HUGO (CUIT: 20325745321)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de operador de planta exterior;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses y diecisiete (17) días a partir del **14/09/2025** hasta el **31/12/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un total de Pesos Cuatro millones doscientos ochenta mil con 00/100 (\$4.280.000,00), a razón de Pesos Seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$680.000,00) por los diecisiete (17) días de Septiembre y pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales por los meses restantes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses y diecisiete (17) días a partir del **14/09/2025** hasta el **31/12/2025** como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **VAZQUEZ, VICTOR HUGO (CUIT: 20325745321)**, con una remuneración de Pesos Cuatro millones doscientos ochenta mil con 00/100 (\$4.280.000,00), a razón de Pesos Seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$680.000,00) por los diecisiete (17) días de Septiembre y pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales por los meses restantes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **VAZQUEZ, VICTOR HUGO (CUIT: 20325745321)**, por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos ochenta mil con 00/100 (\$4.280.000,00), a razón de Pesos Seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$680.000,00) por los diecisiete (17) días de Septiembre y pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales por los meses restantes, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2296-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el **21/08/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL (CUIT: 20278544754)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL (CUIT: 20278544754)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por



administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo la función de Gasista, procediendo a efectuar los siguientes tramites y obras de gas en cocina de Puerto san Carlos Item1: Trámite de gas: a) Realizar tramitación ante Camuzzi, referida a la cañería interna de gas para la colocación de 2 medidores b) Planos de cañerías para el proyecto c) solicitud de inspección de cañerías completa d) solicitud de inspección por tramos o de ductos e) solicitud de inspección final. Ítem 2: a) Realizar las cañerías de gas desde la sala de medidores hasta la cocina b) Instalar llaves de paso c) Instalar los 5 artefactos d) Pruebas de Hermeticidad la misma;

- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/09/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Seis millones seiscientos mil con 00/100 (\$6.600.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado de avance correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CLUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [01/09/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) cumpliendo la función de Gasista, procediendo a los siguientes trámites y obras de gas en cocina de Puerto san Carlos Item1: Trámite de gas: a) Realizar tramitación ante Camuzzi, referida a la cañería interna de gas para la colocación de 2 medidores b) Planos de cañerías para el proyecto c) solicitud de inspección de cañerías completa d) solicitud de inspección por tramos o de ductos e) solicitud de inspección final. Ítem 2: a) Realizar las cañerías de gas desde la sala de medidores hasta la cocina b) Instalar llaves de paso c) Instalar los 5 artefactos d) Pruebas de Hermeticidad la misma, al Sr. [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) con una remuneración de Pesos Seis millones seiscientos mil con 00/100 (\$6.600.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado de avance correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) por un monto total de Pesos Seis millones seiscientos mil con 00/100 (\$6.600.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado de avance correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0072 \(PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0072.25.339.2.1.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución N° 2297-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **01/09/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Gimnasio Nro 5 que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Capataz;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **01 de Octubre de 2025** hasta el **30 de Diciembre de 2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Octubre de 2025** hasta el **30 de Diciembre de 2025** como Capataz para las Obras de Gimnasio Nro 5 la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933)** con una remuneración de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933)** por un monto total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0072.25.338.2.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-



Resolución N° 2298-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [01/09/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN \(CUIT: 20242600658\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN \(CUIT: 20242600658\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del [01 de Octubre de 2025](#) hasta el [30 de Diciembre de 2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [01 de Octubre de 2025](#) hasta el [30 de Diciembre de 2025](#) como Ayudante de Albañil para las Obras de Natatorio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN \(CUIT: 20242600658\)](#) con una remuneración de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN \(CUIT: 20242600658\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0072 \(PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2299-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **01/09/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **CATALAN, EZEQUIEL HORACIO (CUIT: 20429116113)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **CATALAN, EZEQUIEL HORACIO (CUIT: 20429116113)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025** como Ayudante de Albañil para las Obras Natatorio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **CATALAN, EZEQUIEL HORACIO (CUIT: 20429116113)** con una remuneración de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CATALAN, EZEQUIEL HORACIO (CUIT: 20429116113)** por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALES, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2300-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [01/09/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 20401118269\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 20401118269\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) hasta el [28 de Noviembre de 2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) hasta el [28 de Noviembre de 2025](#) como Ayudante de Albañil para las Obras Natatorio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 20401118269\)](#) con una remuneración de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 20401118269\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.



4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0072](#) (**PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**) Partida Presupuestaria N° [1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42](#) (**CONSTRUCCIONES**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2301-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [01/09/2025](#) entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **GELVES, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20275096777)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **GELVES, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20275096777)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) hasta el [28 de Noviembre de 2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) hasta el [28 de Noviembre de 2025](#) como Ayudante de Albañil para las Obras de Natatorio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **GELVES, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20275096777)** con una remuneración de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GELVES, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20275096777)** por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la



Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0072](#) (**PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**) Partida Presupuestaria N° [1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42](#) (**CONSTRUCCIONES**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2302-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [01/09/2025](#) entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, ([CUIT: 30999112583](#)) y el Sr. **STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL** ([CUIT: 20408409757](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL** ([CUIT: 20408409757](#)) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) hasta el [28 de Noviembre de 2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL** ([DNI: 25674568](#)) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) hasta el [28 de Noviembre de 2025](#) como Ayudante de Albañil para las Obras de Natatorio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL** ([CUIT: 20408409757](#)) con una remuneración de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL** ([CUIT: 20408409757](#)) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.



3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0072](#) ([PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42](#) ([CONSTRUCCIONES](#)).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2303-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [01/09/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [TORO, BRAIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20387899562\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [TORO, BRAIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20387899562\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) hasta el [28 de Noviembre de 2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) hasta el [28 de Noviembre de 2025](#) como Ayudante de Albañil para las Obras de Natatorio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [TORO, BRAIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20387899562\)](#) con una remuneración de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [TORO, BRAIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20387899562\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón



- de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0072 \(PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2304-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [01/09/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [GONZALEZ, JULIO CESAR \(CUIT: 20133135724\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GONZALEZ, JULIO CESAR \(CUIT: 20133135724\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Capataz;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) hasta el [28 de Noviembre de 2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) hasta el [28 de Noviembre de 2025](#) como Capataz para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [GONZALEZ, JULIO CESAR \(CUIT: 20133135724\)](#) con una remuneración de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GONZALEZ, JULIO CESAR (CUIT: 20133135724)** por un monto total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALES, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2305-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **01/09/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **GRANDON, CLAUDIO LEANDRO (CUIT: 20355948006)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **GRANDON, CLAUDIO LEANDRO (CUIT: 20355948006)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025** como Ayudante de Albañil para las Obras de Natatorio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **GRANDON, CLAUDIO LEANDRO (CUIT: 20355948006)** con una remuneración de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón



- de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GRANDON, CLAUDIO LEANDRO (CUIT: 20355948006)** por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
 3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2306-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 23 de Mayo de 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Albañil Especializado;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025** como Albañil Especializado para las Obras de Natatorio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría



- de Obras Públicas, al Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO** (CUIT: 20343470097) con una remuneración de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO** (CUIT: 20343470097) por un monto total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
 3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL** (DNI: 25674568) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2307-I-2025

VISTO: La Adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el día 01/09/2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE** (CUIT: 20246664979), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE** (CUIT: 20246664979) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del 01 de Octubre de 2025 hasta el 30 de Diciembre de 2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL** (DNI: 25674568) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Octubre de 2025** hasta el **30 de Diciembre de 2025** como Ayudante de Albañil para las Obras de Natatorio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE (CUIT: 20246664979)** con una remuneración de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE (CUIT: 20246664979)** por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2308-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **23/05/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **CABRERA, POLIDORO OSCAR (CUIT: 20248271672)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **CABRERA, POLIDORO OSCAR (CUIT: 20248271672)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025** como Ayudante de Albañil para las Obras de Natatorio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **CABRERA, POLIDORO OSCAR (CUIT: 20248271672)** con una remuneración de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CABRERA, POLIDORO OSCAR (CUIT: 20248271672)** por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2309-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de agosto 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional ESTAMOS HACIENDO, LA PLANTA DE HORMIGÓN ESTA EN MARCHA, NUEVAS OFICINAS Y NOS PREPARAMOS PARA EL INVIERNO, en el sitio web: www.info24rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315)** presentó factura "C" N° 00002-00000193 por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315)** por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00-) correspondiente a la factura N° 00002-00000193 de fecha **12 de Septiembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2310-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Arquitecto **BOSCH, JOAQUIN (DNI: 35077113)** de fecha **01 de Septiembre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones prestará sus servicios como profesional de Arquitectura, Urbanismo y Planificación Territorial en la Secretaría de Planeamiento Territorial. El servicio será prestado en días y horarios a convenir entre las partes, a efectos de cumplir satisfactoriamente con los servicios contratados;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Arquitecto **BOSCH, JOAQUIN (DNI: 35077113)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado, referido con normativa, desarrollo de propuestas de normativa a modificar. Desarrollo de instrumentos de parametrización de datos, planos tipo, carátulas. Atención de Profesionales y Ciudadanos. Visitas de Obras complejas y seguimiento. Análisis y evaluación de presentaciones de Obras Privadas en GOP, vinculadas al cumplimiento de la normativa vigente: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Código Urbano y PDUA, además de normativas específicas y complementarias;
- que cuenta con el Formulario de Autorización firmada por el Intendente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025** del Arquitecto **BOSCH, JOAQUIN (DNI: 35077113)** para desempeñarse profesionalmente de visitas de obras complejas etc, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, por un monto total de pesos \$ 3.788.700,00 (Pesos Tres Millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos), a razón de pesos \$1.262.900,00.- (Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Arq. **BOSCH, JOAQUIN (DNI: 35077113)** por un monto total de pesos: \$ 3.788 700,00.- (Tres Millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos) , a razón de Pesos \$1.262.900,00.- (Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos) contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.0001.14.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)** Partida Presupuestaria **1.06.0001.14.001.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2311-I-2025

VISTO: La Resolución N° 1765-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. **GATTOROSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427)**, de fecha **27 de Mayo de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Producción y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Terapeuta Ocupacional;
- que la Lic. **GATTOROSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427)**, se ha desempeñado satisfactoriamente, cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Mayo de 2024**, bajo la modalidad de Locación de Servicios;
- que a tales efectos es necesario renovar el contrato de locación de servicios de la Lic **GATTOROSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427)**;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que con fecha 10 de Septiembre de 2025 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante el cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula Tercera - Monto – de dicho contrato;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025** inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic **GATTOROSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427)**, de acuerdo a la adenda de fecha 10 de Septiembre de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia, el presente contrato tendrá vigencia a partir del día **01/10/2025** y culminará indefectiblemente el día **31/12/2025**, Cláusula Tercera -Monto por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.788.700,00), a razón de Pesos Un millón



doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Cts. (\$1.262.900,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic [GATTOROSI, MARIA LAURA \(CUIT: 27319135427\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Cts. (\$ 3.788.700,00), a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Cts (\$ 1.262.900,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.2983 \(FORMACIÓN INTERMEDIACION Y ORIENTACION LABORAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.2983.00.145.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 2312-I-2025

VISTO: El Comodato de uso de Espacio de Dominio Privado entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, y LA JUNTA VECINAL ALTOS DEL CONDOR, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 24 de julio de 2025 se firma un Comodato de uso de Espacio de Dominio Privado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [JUNTA VECINAL ALTOS DEL CONDOR, \(CUIT: 30718318749\)](#);
- que la Municipalidad cede en comodato una fracción del inmueble sito en Norberto Napolitano N° 213 de esta ciudad, Local Municipal 1;
- que el inmueble mencionado y otorgado en comodato, se destinará para funcionamiento de la Junta Vecinal, no pudiéndose darle otro fin sin contar con la expresa conformidad de la Municipalidad;
- que el presente comodato se establece hasta el primero de diciembre del año 2027 debiéndose entregar el inmueble en las mismas condiciones que fue concedido;
- que a fin de proceder a ratificar el Comodato de uso de Espacio de Dominio Privado, se debe realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Comodato de uso de Espacio de Dominio Privado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [JUNTA VECINAL ALTOS DEL CONDOR, \(CUIT: 30718318749\)](#) de fecha 24 de julio de 2025.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica,
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2313-I-2025

VISTO: la ausencia del Director de Sanidad Animal [ROQUE, PABLO DANIEL \(CUIT: 20285066892\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Director de Sanidad Animal [ROQUE, PABLO DANIEL \(CUIT: 20285066892\)](#), se ausentará de la ciudad del [12/10/2025](#) hasta el [31/10/2025](#) inclusive por razones personales;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Dirección de Sanidad Animal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#) quien es Secretario de Protección Ciudadana, de la cual depende la Dirección mencionada;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Director de Sanidad Animal [ROQUE, PABLO DANIEL \(CUIT: 20285066892\)](#) desde las 23,00 hs del día [12/10/2025](#) y hasta las 24,00 hs del día [31/10/2025](#).
2. **DEJAR A CARGO:** de la Dirección de Salud Animal por ausencia del titular al Secretario de Protección Ciudadana [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#) desde el [12/10/2025](#) a las 23:00 horas hasta el [31/10/2025](#) a las 24:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2314-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente [LO PRETE, MARIA JOSEFINA \(CUIT: 27170776734\)](#) categoría horas cátedras, legajo N° 20112, dependiente del Departamento Coordinación Artística de la La LLave- Dirección de Formación Artística- Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [24/09/2025](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL389 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [30/09/2025](#) a las 13:50 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **ACEPTAR:** a partir del **24 de Septiembre de 2025** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **LO PRETE, MARIA JOSEFINA (CUIT: 27170776734)** categoría horas cátedras legajo N° 20112, dependiente del Departamento de Coordinación Artística La Llave- Dirección de Formación Artística-Subsecretaría de Cultura, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2315-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 3439-CM-2023 y la Resolución 1792-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 1792-I-2025 designó como colaboradora en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto a la Srta. **MIRANDA, NATALI LUCIA (CUIT: 20403138097)**;
- que la Srta. Miranda presentó la denuncia a partir del 01/10/2025;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la Renuncia de la Srta. **MIRANDA, NATALI LUCIA (CUIT: 20403138097)** - Leg. N° 16177 como Colaboradora en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución N.º 1792-I-2025 en su totalidad.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2316-I-2025

VISTO: El expediente N° BA-00670-L-2025; las notas presentadas por el Sr. **QUIÑELEN, JOSE MARIA (DNI: 20122464)**, y;

CONSIDERANDO:



- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto N° 4257/68 y las Resoluciones N° 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, N° 3421-I-2022 y N° 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema;
- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado al agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados “QUIÑELEN, JOSE MARIA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION” (Expte. BA-00670-L-2025), corresponde dar respuesta formal al agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: a la solicitud del Sr. [QUIÑELEN, JOSE MARIA \(DNI: 20122464\)](#), en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios del agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2317-I-2025

VISTO: El expediente N° BA-00447-L-2025; las notas presentadas por el Sr. [CARDENAS, JORGE ALEJANDRO \(DNI: 17971141\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto N° 4257/68 y las Resoluciones N° 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, N° 3421-I-2022 y N° 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema;
- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado al agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);



- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que, no obstante lo expuesto, y en atención a lo ordenado por la sentencia recaída en los autos caratulados “CÁRDENAS, JORGE ALEJANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACIÓN” (Expte. BA-00447-L-2025) corresponde dar respuesta formal al agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: a la solicitud del Sr. **CARDENAS, JORGE ALEJANDRO (DNI: 17971141)** en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios del agente se encontrará a su disposición constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2318-I-2025

VISTO: El expediente N° BA-00601-L-2025; las notas presentadas por el Sr. **DEASSIS, ANDRES (DNI: 22466878)**, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado al agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados “DEASSIS, ANDRÉS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION” (Expte. BA-00601-L-2025), corresponde dar respuesta formal al agente.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **HACER LUGAR:** a la solicitud del Sr. **DEASSIS, ANDRES (DNI: 22466878)** un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios del agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2319-I-2025

VISTO: El expediente Nº BA-00442-L-2025; las notas presentadas por el Sr. **CEBALLOS, MAURO (DNI: 26019834)**, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto Nº 4257/68 y las Resoluciones Nº 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, Nº 3421-I-2022 y Nº 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema;
- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado al agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados "CEBALLOS, MAURO GASTÓN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION" (Expte. BA-00442-L-2025), corresponde dar respuesta formal al agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **HACER LUGAR:** la solicitud del Sr. **CEBALLOS, MAURO (DNI: 26019834)** en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios del agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2320-I-2025



VISTO: El expediente N° BA-00452-L-2025; las notas presentadas por el Sr. [ROSALES, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17451118\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto N° 4257/68 y las Resoluciones N° 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, N° 3421-I-2022 y N° 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema;
- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado al agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados "ROSALES, GUSTAVO ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION" (Expte. BA-00452-L-2025), corresponde dar respuesta formal al agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **HACER LUGAR:** a la solicitud del Sr. ROSALES, GUSTAVO ALBERTO, en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios del agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2321-I-2025

VISTO: El expediente N° BA-00699-L-2025; las notas presentadas por el Sr. [MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL \(CUIT: 20401001124\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto N° 4257/68 y las Resoluciones N° 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, N° 3421-I-2022 y N° 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema;



- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado al agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados “MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION” (Expte. BA-00699-L-2025), corresponde dar respuesta formal al agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **HACER LUGAR:** a la solicitud del Sr. **MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL (CUIT: 20401001124)**, en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios del agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2322-I-2025

VISTO: El expediente Nº BA-00625-L-2025; las notas presentadas por el Sr. SEGUEL, HECTOR EDUARDO (DNI: 16392597), y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto Nº 4257/68 y las Resoluciones Nº 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, Nº 3421-I-2022 y Nº 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema;
- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado al agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados “SEGUEL, HÉCTOR EDUARDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION” (Expte. BA-00625-L-2025), corresponde dar respuesta formal al agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: a la solicitud del Sr. SEGUEL, HECTOR EDUARDO (DNI: 16392597), en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios del agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2323-I-2025

VISTO: El expediente Nº BA-01277-L-2024; las notas presentadas por el Sr. [CALFIN, HUGO CELSO \(CUIT: 20205094629\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto Nº 4257/68 y las Resoluciones Nº 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, Nº 3421-I-2022 y Nº 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema
- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado al agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados "CALFIN, HUGO CELSO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION" (Expte. BA-01277-L-2024), corresponde dar respuesta formal al agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: a la solicitud del Sr. [CALFIN, HUGO CELSO \(CUIT: 20205094629\)](#) en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios del agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2324-I-2025

VISTO: El expediente N° BA-00737-L-2025; las notas presentadas por la Sra. **CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968)**, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las presentaciones realizadas, la interesada ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto N° 4257/68 y las Resoluciones N° 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, N° 3421-I-2022 y N° 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema;
- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado a la agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados "CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION" (Expte. BA-00737-L-2025), corresponde dar respuesta formal a la agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **HACER LUGAR:** a la solicitud de la Sra. **CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968)** en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios de la agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2325-I-2025

VISTO: El expediente N° BA-00609-L-2025; las notas presentadas por el Sr. **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)**, y;

CONSIDERANDO:



- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto N° 4257/68 y las Resoluciones N° 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, N° 3421-I-2022 y N° 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema;
- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado al agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados “REYES, DARDO ARGENTINO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION” (Expte. BA-00609-L-2025), corresponde dar respuesta formal al agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: a la solicitud del Sr. **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios del agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2326-I-2025

VISTO: El expediente N° BA-00671-L-2025, las notas presentadas por el Sr. **CALIL, ALBERTO ELIAS (DNI: 32544084)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales correspondientes al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que el pedido fue formulado en el marco de los trámites que el agente realiza para acceder a dicho régimen ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, en especial el Decreto N° 4257/68, las Resoluciones N° 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y Resoluciones Municipales N° 3421-I-2022 y 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema;
- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario de Certificación de Servicios y Aportes, el cual se entregará al agente a los fines de su presentación ante la ANSES;



- que, sin embargo, el control y pago de los aportes previsionales correspondientes a regímenes especiales como el de tareas insalubres, no es competencia de esta Municipalidad, sino que corresponde exclusivamente a la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados "CALIL, ALBERTO ELIAS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION" (Expte. BA-00671-L-2025), corresponde dar respuesta formal al agente,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: a la solicitud del Sr. **CALIL, ALBERTO ELIAS (DNI: 32544084)** en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios del agente se encontrará a su disposición constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2327-I-2025

VISTO: El expediente N° BA-00691-L-2025; las notas presentadas por el Sr. **GUAJARDO, NESTOR FABIAN (DNI: 17451220)**, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto N° 4257/68 y las Resoluciones N° 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, N° 3421-I-2022 y N° 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema;
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados "GUAJARDO, NÉSTOR FABIÁN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION" (Expte. BA-00691-L-2025), corresponde dar respuesta formal al agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: a la solicitud del Sr. **GUAJARDO, NÉSTOR FABIÁN**, en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando



que la respectiva certificación de servicios del agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.

2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2328-I-2025

VISTO: El expediente N° 184855-D-2025 Sr. DABUSTI LUIS JAVIER, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón de la apelación interpuesta por el imputado a fs. 11 contra la sentencia N° 184855/2025;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción N°566952 de fecha 21/06/2025 mediante la cual se deja constancia que el imputado circulaba en su rodado Suzuki Vitara Dominio EHD955 con alcoholemia positiva de 0,33 G/L. Que en forma preliminar, conforme surge de la acta de infracción 090467 a las 02.21 del 21/06/2025 se realizó test al imputada, el cual arrojó resultado positivo, por con un resultado de 0,33 G/L;
- que a fs. 9 el Tribunal de Faltas resolvió multar al Sr. Dabusti Luis Javier por la falta cometida aplicándose al Art. 69 de la Ord. 3442-CM-24,. Asimismo, se le impuso la inhabilitación de 30 días para conducir cualquier tipo de vehículo;
- que a fs. 6 luce retención de la licencia de conducir de la infractora;
- que a fs. 11 el infractor interpone Recurso de Apelación;
- que a fs 13 se ponen los autos a los fines de que la apelante funde el recurso interpuesto;
- que a fs. 14 luce la notificación vía email en fecha 18/08/25 quedando notificado el imputado de lo dispuesto a fs. 13;
- que vencido el plazo dispuesto a fs. 13 y notificado a fs. 14, el apelante no fundamentó el Recurso interpuesto, razón por la cual deberá declararse desierto el mismo;
- que obra Dictamen Legal N° 314-SLYT-2025 en el sentido de declarar la deserción del Recurso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DECLARAR DESIERTO: el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. **DABUSTI, LUIS JAVIER (CUIT: 20218504974)**, en el Expediente N° 184855-D-2025,.
2. VUELVA: el Expediente N° 184855-D-2025 al Juzgado de Faltas N° II, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución N° 2329-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. SIAN ALDANA MICAELA en el Expediente N° 185095-S-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a esta Secretaría Legal y Técnica a efectos de emitir resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por el administrado a fs. 29/59 contra la Sentencia N° 152395/2025 dictada en fecha 11 de Julio de 2025;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción N° 567102 y 90306 de fecha 27/06/2025, mediante la cual el inspector actuante mediante control del rodado Renault Sandero AF908MT observó descender un pasajero del rodado quien efectuó un pago en efectivo. Al solicitar la documentación a la conductora confirmó estar realizando traslado de pasajeros sin habilitación., labrando en consecuencia acta correspondiente;
- que seguidamente a fs. 3/26 se presentó la Sra. Sian Aldana Micaela formulando descargo;
- que de acuerdo al estado de autos a fs. 27 mediante sentencia Nro.152395/2025, el Juez de Faltas resolvió en consecuencia declarar a la Sra. SIAN ALDANA MICAELA culpable de la infracción constatada, condenando al pago de la multa de \$284.000.- por infracción a las disposiciones de la Ordenanza N° 3496-CM-25 art. 77°;
- que contra dicho acto administrativo interpuso Recurso de Apelación, fundamentando el mismo en el escrito de apelación a fs. 29/59, señalando entre otras cosas que la sentencia sería arbitraria, inconstitucionalidad de ciertas leyes, e inaplicabilidad del solve et repete, superficial y errónea valoración de los requisitos y validez del acta, entre otros extremos;
- que en primer lugar y en relación al cuestionamiento efectuado en Recurso, es preciso destacar que el acto administrativo goza de presunción de validez y legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que en el caso no ha sido desvirtuado por el administrado por ningún medio de prueba concreto y fehaciente, ello conforme fuera recepcionado por el Juzgado de Faltas en la sentencia dictada. Asimismo respecto de las inconstitucionalidades planteadas, señalo que no corresponde a esta Asesoría resolver sobre las mismas;
- que sin perjuicio de la presunción invocada, y en relación a las circunstancias de hecho expuestas por la imputada, todo queda desvirtuado al momento en que el inspector actuante consultó a la conductora del rodado, quien confirmó estar realizando traslado de pasajeros;
- que tanto en el descargo formulado como en la apelación interpuesto, los fundamentos vertidos son discrepancias con el criterio adoptado, pero no constituyeron una crítica precisa de la resolución. En ese sentido es válido traer a colación las palabras de reconocida doctrina que explican: “(...) *el contenido u objeto de la impugnación lo constituye la crítica precisa de cuáles son los errores que contiene la resolución; sea en la apreciación de los hechos o en la aplicación del derecho. Crítica razonada, que no se sustituye con una mera discrepancia, sino que implique el estudio de los razonamientos del juzgador, demostrando a la Cámara las equivocadas deducciones, inducciones y conjeturas sobre las distintas cuestiones resueltas. (...)*”. Conf. Fenochietto y Arazi, “CPCCN. Comentado y anotado”, Tomo I, Edit. Astrea, Bs. As. 1993, pág. 265;
- que la presunción de legalidad de los actos administrativos requiere para derribar la misma de un mayor esfuerzo por parte de quien intenta la nulidad de los mismos; esto no ha ocurrido en los presentes donde la imputada solo se ha limitado a narrar -sin aportar ningún tipo de elemento probatorio que según su errónea aplicación resulta ser ilegítimo. Nótese, que el mismo accionar de la Sra. Sian Aldana Micaela es quien ha dado la motivación a los actos dictados por el Tribunal de Faltas; no hay ningún aporte por parte de la imputada que de herramientas a este Asesoría para echar por tierra la presunción de legalidad de los actos administrativos emanados por el Juzgado de Faltas;
- que en virtud de lo manifestado precedentemente y conforme las constancias de las presentes actuaciones, resultan infructuosos los fundamentos esgrimidos en apelación presentada a efectos de revertir la sanción impuesta oportunamente, la que resulta procedente tal como fuera impuesta;



- que en consecuencia, corresponde rechazar la apelación interpuesta y confirmar la sentencia N° 152395/2025;
- que obra Dictamen Legal N° 321-SLYT-2025 en el sentido de confirmar la sentencia N°152395-2025 apelada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. **SIAN, ALDANA MICAELA (CUIT: 27385367630)** y confirmar la sentencia N°152395-2025 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.-
2. VUELVA: El Expediente N° 185095-S-2025, al Juzgado de Faltas N° II para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2330-I-2025

VISTO: El expediente N° 185615-M-2025 Sra. MARTINEZ GABRIELA SOLEDAD, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón de la apelación interpuesta por la imputada a fs. 12 contra la sentencia N° 152924/2025;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción N°571515 de fecha 30/08/2024 mediante la cual se deja constancia que la imputada dio positivo al test rápido de alcoholemia y luego realizándose prueba de alcoholemia la cual arrojó un resultado 0,67 G/L;
- que a fs. 10 el Tribunal de Faltas resolvió multar a la Sra. Martínez Gabriela Soledad por la falta cometidas al Art. 69 de la Ord. 3442-CM-24,. Asimismo, se le impuso la inhabilitación de 45 días para conducir cualquier tipo de vehículo;
- que a fs. 8 luce retención de la licencia de conducir de la infractora;
- que a fs. 12 la infractora interpone Recurso de Apelación;
- que a fs 13 se ponen los autos a los fines de que la apelante funde el Recurso interpuesto;
- que a fs. 16 luce la notificación vía email en fecha 08/09/25 la imputada quedó notificada de lo dispuesto a fs. 13M;
- que vencido el plazo dispuesto a fs. 13 y notificado a fs. 16, la apelante no fundamentó el Recurso interpuesto, razón por la cual deberá declararse desierto el mismo;
- que obra Dictamen Legal N°322-SLYT-2025, en el sentido de declarar la deserción del Recurso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **DECLARAR DESIERTO:** el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. **MARTINEZ, GABRIELA SOLEDAD (CUIT: 27283279699)** en el Expediente N° 185615-M-2025.
2. **VUELVA:** al Juzgado de Faltas N° II, para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2331-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Castronuovo Rial Nicolás Ernesto, en el Expediente N° 185225-C-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a ésta Secretaría Legal y Técnica a efectos de emitir resolución en razón de la apelación interpuesta por el imputado a fs. 26, contra la sentencia N° 152831-2025;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción N° 469449 de fecha 26/07/2025 mediante la cual se deja constancia que el imputado circulaba en su rodado Toyota Corolla Dominio CWS-843, oportunidad en la cual se negó a realizar test de alcoholemia, y al momento del control no presentó documentación del rodado;
- que a Fs. 7/8 luce el descargo presentado por el infractor ante el Juzgado de Faltas sentencia;
- que a fs. 9 el Juzgado de Faltas solicita a Comisaría 2da informe circunstanciando por el acta de infracción 5469449 de fecha 26/07/2025., lo que es cumplimentado a fs. 15/23;
- que a fs. 24 luce la sentencia 152831-2025 en la cual estableció que en virtud del informe circunstanciado de fs. 15/23, personal de la comisaría 2 se apersonó en el lugar del hecho por una colisión en el cual se encontraba el Sr. Castronuovo Nicolás, en aparente estado de ebriedad, negándose a realizarse el test de alcoholemia. Que mediante acta 5469449 se establecieron las infracciones cometidas, Art 69, G-18, G-19 y G-21 de la ordenanza 3496-CM-25;
- que en dicha sentencia se multó al imputado por la suma de \$ 2.663.220 y se lo inhabilitó a conducir todo tipo de vehículos por un lapso de 180 días;
- que a fs. 26 luce el Recurso de Apelación interpuesto en tiempo y forma;
- que a fs. 28/30 luce copia de la denuncia realizada por el multado ante el Ministerio Publico Fiscal;
- que a fs. 31 se remiten las presentes actuaciones a esta Secretaría Legal y Técnica;
- que a fs. 32 se ponen los autos a los fines que el apelando fundamente el Recurso bajo apercibimiento de declarárselo desierto;
- que a fs. 33/34 luce notificación de dicha providencia, habiendo sido notificado en fecha 8/10/25;
- que a fs. 35/38 luce la fundamentación de la apelación realizada por el multado;
- Cabe señalar que no se advierte irregularidad o vicio alguno del acta labrada a fs.1/2, así como tampoco del procedimiento desarrollado conforme lo dispuesto por la norma a tal efecto, conteniendo los requisitos esenciales contemplados en el art. 29 del Código de Faltas;



- que se desprende que tanto el procedimiento como el acta de infracción no contienen vicios o defectos que puedan ser cuestionados, y se ha dado cumplimiento con el principio de legalidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26, 29, 30, 39 y cctes. del CF);
- que asimismo, es preciso destacar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que no ha sido desvirtuado por el imputado mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que toda vez que el imputado no aportó hechos ni prueba alguna que logre desvirtuar la sentencia dictada, recordando la presunción de legitimidad que poseen los actos de la administración pública, conforme lo señalado en el Dictamen jurídico del presente caso;
- que por todo ello, corresponde rechazar el recurso planteado y confirmar la sentencia N° 152831-2025;
- que obra Dictamen Legal N° 315-SLYT-2025 en el sentido de rechazar el Recurso planteado y confirmar la sentencia N° 152831-2025 dictada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. CASTRONUOVO RIAL NICOLÁS ERNESTO y confirmar la sentencia N° 152831-2025 dictada de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 185225-C-2025, al Juzgado de Faltas N° II, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2332-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma [ECO WINDOWS SRL, \(CUIT: 30718799577\)](#) en el Expediente N° 184097-E-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a esta Secretaría Legal y Técnica a efectos de emitir resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por el administrado a fs. 15 contra la Sentencia N° 152614/2025, dictada en fecha 13 de Agosto de 2025;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción Nro.052577 de fecha 7/05/2025, mediante la cual, en inspección de rutina, se constató que la firma desarrollaba actividad sin la correspondiente habilitación comercial y con matafuegos vencidos;
- que a fs. 2 el imputado se presentó y formuló descargo, reconociendo que el comercio funcionaba sin habilitación comercial, pretendiendo justificar la falta de trámite de habilitación comercial debido a temas burocráticos, pidiendo en dicha oportunidad una ampliación de plazo para regularizar situación;
- que a fs. 7 se le otorgó a la firma imputada un plazo de 30 días a efectos de acreditar la constancia de inicio del trámite de habilitación comercial;



- que a fs. 8 luce nota dirigida a Habilitaciones comerciales mediante la cual se solicitó informe si la firma había regularizado la habilitación comercial. Pedido que fue respondido a fs 9, en la cual la Inspección General informa que la firma no posee inicio de trámite de solicitud de habilitación comercial, no habiendo dado cumplimiento a lo infraccionado;
- que en virtud del estado de autos a fs.10 mediante sentencia Nro. 152614-2025, el Juez de Faltas resolvió en consecuencia aplicar a ECOWINDOWS una multa de \$ 159.324 por infracción a la Ordenanza N°3496-CM-25 Cap. III, art. 29; y proceder a la clausura del comercio ubicado en calle Héroe de Malvinas (Parque Industrial) denominado "ECO WINDOWS" hasta tanto se regularice la situación;
- que contra dicho acto administrativo el imputado interpuso Recurso de Apelación a fs. 15, acreditando el pago de la multa impuesta a fs. 16. En el descargo de fs. 2, nota de fs. 13, y la fundamentación del recurso de apelación de fs. 21, repiten los extremos y/o fundamentos vertidos solicitando prórroga (que fue otorgada e incumplida) pues los trámites para el inicio de una SRL demandaron más tiempo del que pensaron. Reconociendo asimismo que no poseían habilitación comercial otorgada ni en trámite;
- que cabe destacar la presunción de legalidad de la que gozan las actas labradas y actos del procedimiento administrativo (cf. Art. 29 y cctes. Código de Faltas), en tanto y en cuanto aquellas no sean debidamente desvirtuadas con argumentos fundados y prueba en contrario;
- que en tal sentido y conforme el estado de autos, se ha constatado oportunamente mediante Acta respectiva que el imputado desarrollaba actividad comercial sin habilitación. Que dicha circunstancia que no fue cuestionada ni desvirtuada oportunamente por el imputado, ni tampoco acompañó prueba que lograra cuestionar el acta labrada y la sentencia dictada;
- que en virtud de lo expuesto y de las constancias de las presentes actuaciones, se evidencia que al momento de la constatación efectuada el imputado se encontraba en incumplimiento de la Ord. citada, quedando en ese momento acreditada la infracción;
- que en consecuencia, corresponde rechazar el Recurso y confirmar la sentencia apelada N°152614-2025 en cuanto a la multa de \$ 159.324. En relación a la orden de clausura del comercio de la firma imputada, se recomienda otorgar un nuevo plazo de 30 días a fin de que regularice habilitación comercial, o bien acredite el inicio de la misma. Haciéndole saber que vencido dicho plazo sin que regularice su situación, se procederá a la clausura del comercio;
- que en consecuencia, corresponde rechazar la apelación interpuesta y confirmar la sentencia N° 152614-2025;
- que obra Dictamen Legal N° 313-SLYT-2025 en el sentido de confirmar la sentencia N°152614-2025 apelada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por la firma **ECO WINDOWS SRL, (CUIT: 30718799577)** y confirmar la sentencia N° 152614-2025 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente en cuanto a la multa fijada.
2. **OTORGAR** Un plazo de 30 días desde la notificación de la presente a fin de que acredite inicio de trámite o regularización de habilitación comercial. Vencido dicho plazo, deberá proceder con la clausura del comercio.
3. **VUELVA:** El Expediente N° 184097-E-2025, al Juzgado de Faltas N° I para su notificación.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-



Resolución N° 2333-I-2025

VISTO: La Resolución 2282-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2282-I-2025 se procedió a dejar a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal DEL CAMPO, FERNANDO JAVIER (DNI: 22.276.524) como Jefe A/C de la Dirección de Coordinación y Gestión del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social (IMTVHS), dependiente de Intendencia;
- que tras un análisis posterior del acto administrativo mencionado, se advirtió que la Resolución no se encontraba completa, omitiendo elementos esenciales para la tramitación adecuada del procedimiento;
- que en virtud de dicha situación, corresponde dejar sin efecto en su totalidad el acto administrativo mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución N°2282-I-2025 , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

Resolución N° 2334-I-2025

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2025/3272 - Pedido de Suministro N.º 3272 Pedido de Abastecimiento N.º 4250 para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;



- que solo se recibió oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 06/10/25;
- que el área solicitante optó por la única oferta de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) mediante correo electrónico de fecha 06/10/25 informando que la misma se ajusta a las necesidades del área;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 120 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generó el Pedido de Suministros N.º 3271, Pedido de Abastecimiento N.º 4249 para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente, y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 06/10/25 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 77179 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 77180 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (48066655), (48066656) (48066657) y (48066659);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y dos millones novecientos noventa mil sesenta y tres con 17/100 (\$32.990.063,17), por la compra 120 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Siete millones trescientos noventa mil seiscientos ochenta 00/100 (\$7.390.680,00), por cuatro servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y dos millones novecientos noventa mil sesenta y tres con 17/100 (\$32.990.063,17), para la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos Siete millones trescientos noventa mil seiscientos ochenta 00/100 (\$7.390.680,00), por cuatro servicios de transporte detallados en el 10º Considerando contra presentación de facturas.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.302.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2335-I-2025

VISTO: La solicitud presentada por [GUZMAN OYARZO, ALEJANDRA SOLEDAD \(DNI: 18879341\)](#) en calidad de representantes barriales de diversas juntas vecinales ,y;

CONSIDERANDO:

- que a través de dicha solicitud, representantes de distintas Juntas Vecinales de la ciudad manifestaron su intención de participar en el Congreso de Juntas Vecinales a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 10 y 11 de octubre del corriente año;
- que el evento representa una oportunidad clave para el intercambio de experiencias, la capacitación en gestión comunitaria, y la actualización sobre herramientas y normativas aplicables al desarrollo barrial;
- que la participación en este Congreso resulta estratégica para incorporar conocimientos y prácticas que fortalezcan el accionar comunitario y la calidad de vida en los distintos barrios de la ciudad;



- que se solicitó apoyo para cubrir la movilidad de ocho (8) presidentas y representantes barriales, quienes cumplen un rol fundamental como nexo entre el Estado y la comunidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de quince (15) días, destinado a cubrir los gastos de movilidad de los siguientes ocho (8) representantes barriales de distintas Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, para su participación en el Congreso de Juntas Vecinales a realizarse en la ciudad de Neuquén, los días 10 y 11 de octubre de 2025:
 1. CABANILLA PATRICIA BEATRIZ – DNI: 13.931.022
 2. DE LA FUENTE GLADYS – DNI: 24.860.340
 3. FLORES MYRIAM DEL CARMEN – DNI: 29.740.881
 4. GUZMÁN OYARZO ALEJANDRA SOLEDAD – DNI: 18.879.341
 5. GASPAR DANIELA LUCIA- DNI: 23.445.314
 6. GARCIA ALICIA MARIANA - DNI: 26.469.064
 7. ROLANDO NIRIA ESTER- DNI: 20.814.049
 8. MALDONADO NANCY FABIOLA- DNI:20.456.183
2. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **VARGAS VELASQUEZ, MARÍA TEODALINDA (CUIT: 27923523990)** por un importe de Pesos Trescientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$340.000,00) , en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.0007 (GESTIÓN VECINAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0007.00.005.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2336-I-2025

VISTO: La Resolución 2335-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 2335-I-2025 otorga un subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de quince (15) días, destinado a cubrir los gastos de movilidad de los siguientes ocho (8) representantes barriales de distintas Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, para su participación en el Congreso de Juntas Vecinales a realizarse en la ciudad de Neuquén, los días 10 y 11 de octubre de 2025:



- que por error involuntario se emitió una orden de pago a favor de la Sra. [VARGAS VELASQUEZ, MARÍA TEODALINDA \(CUIT: 27923523990\)](#) por un importe de Pesos Trescientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$340.000,00) cuando debería ser a nombre de [GUZMAN OYARZO, ALEJANDRA SOLEDAD \(DNI: 18879341\)](#).
- que corresponde modificarlo mediante el siguiente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR el Articulado de la Resolución 2335-I-2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera: OTORGAR: un subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de quince (15) días, destinado a cubrir los gastos de movilidad de los siguientes ocho (8) representantes barriales de distintas Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, para su participación en el Congreso de Juntas Vecinales a realizarse en la ciudad de Neuquén, los días 10 y 11 de octubre de 2025:
 - 1 - CABANILLA PATRICIA BEATRIZ – DNI: 13.931.022
 - 2 - DE LA FUENTE GLADYS – DNI: 24.860.340
 - 3 - FLORES MYRIAM DEL CARMEN – DNI: 29.740.881
 - 4 - GUZMÁN OYARZO ALEJANDRA SOLEDAD – DNI: 18.879.341
 - 5 - GASPAS DANIELA LUCIA- DNI: 23.445.314
 - 6 - GARCIA ALICIA MARIANA - DNI: 26.469.064
 - 7 - ROLANDO NIRIA ESTER- DNI: 20.814.04
 - 8 - MALDONADO NANCY FABIOLA- DNI:20.456.183
2. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [GUZMAN OYARZO, ALEJANDRA SOLEDAD \(DNI: 18879341\)](#), por un importe de Pesos Trescientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$340.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2337-I-2025

VISTO: la Resolución N° 604-PCM-2025 y la renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [GARCIA ROGEL, ARIEL EDUARDO \(DNI: 27255157\)](#) categoría 22, legajo N° 11714 dependiente del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio del retiro voluntario;
- que se debe aceptar la misma a partir del [01/10/2025](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL 427 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [30/09/2025](#) a las 13:50 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **01 de Octubre de 2025** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **GARCIA ROGEL, ARIEL EDUARDO (DNI: 27255157)** categoría 22, legajo N° 11714, dependiente del Concejo Municipal, en razón de acogerse al retiro voluntario.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2338-I-2025

VISTO: La Resolución N° 1711-I-2024 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988)** de fecha **01 de Julio de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por el Departamento de Mayordomía, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como sereno/Maestranza;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. **FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Julio de 2024** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 01 de Diciembre de 2025 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988)**, para desempeñarse en el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Jefatura de Gabinete, de acuerdo a la adenda de fecha **31/08/2025**, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 01 de Diciembre de 2025. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$ 2.226.450,00 (Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Ctvos.), a razón de \$742.150,00



(Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Ctvos.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Lic./Téc. **FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988)** por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$2.226.450,00), a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$742.150,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.03.0001.00.011.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Mayordomía.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2339-I-2025

VISTO: la Res. 1165-I-2025 y la necesidad de contar de manera imprescindible con personal administrativo para la Dirección de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesaria la incorporación de personal idóneo para el desarrollo de tareas cotidianas las cuales requieren conocimiento del área;
- que la Srta. **PICHUNLEF, VALERIA SOLEDAD (CUIT: 27355949228)** ha estado a prueba como administrativa en el área de Discapacidad y cumplió satisfactoriamente con los objetivos encomendados reuniendo los requisitos para desempeñarse en las tareas;
- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas en la Dirección de Personas con Discapacidad se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal administrativo para esta dependencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025** a la Srta. **PICHUNLEF, VALERIA SOLEDAD (CUIT: 27355949228)** para desempeñarse en la Dirección de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, de acuerdo a la adenda de fecha **01/09/2025**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**.

Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 Ctvos. (\$2.605.800,00) a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 Ctvos. (\$868.600,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **PICHUNLEF, VALERIA SOLEDAD (CUIT: 27355949228)** por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$2.605.800,00) a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$868.600,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.2194 (**APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**) Partida Presupuestaria N° 1.07.2194.00.093.1.2.03.30.34 (**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2340-I-2025

VISTO: la solicitud efectuada por el Sr. **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** dado que participará del World Powerlifting Championship 2025 en la ciudad de Buenos Aires desde el 30/10/2025 al 02/11/2025 y la intervención del Secretario de Capital Humano, Accion Social y Deportes **ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto, se solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos que implica la participación en dicho torneo;
- que quien representará nuestra ciudad ha obtenido diversos títulos en esta disciplina;
- que el monto autorizado por el Secretario de Capital Humano, Accion Social y Deportes es de \$1.060.000,00 (Pesos Un millón sesenta mil con 00/100 Ctvs.);
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y la misma que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Capítulo I del Título Segundo de la Carta Orgánica Municipal establece que el Deporte y la Recreación es uno de los ejes a considerar dentro de las Políticas Sociales de Desarrollo Humano;
- que el artículo 204° inc. 2, de la citada norma prevé que la Municipalidad podrá apoyar y estimular el deporte competitivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR** un subsidio no reintegrable con cargo a rendir en el término de quince días a favor del Sr. **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)**, por un monto total de Pesos un millón sesenta mil con 00/100 Ctvs. (\$1.060.000,00).
2. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)**, por un importe de Pesos Un millón sesenta mil con 00/100 Ctvs. (\$1.060.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.



3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0001.17.001.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2341-I-2025

VISTO: Las Ordenanzas Nº 3120-CM-19, 2914-CM-17 y 1702-CM-07, que establecen el régimen para regularizar la actividad de las Unidades Móviles Gastronómicas (UMG) y Unidades Móviles Tienda (UMT), y;

CONSIDERANDO:

- que las Ordenanzas 2914-CM-17 y 1702-CM-07 definieron el marco legal para el desarrollo y supervisión de UMG y UMT en el ejido municipal;
- que la Ordenanza 3120-CM-19 incorporó al artículo 12° bis de la 2914-CM-17 criterios de priorización para la instalación de unidades móviles en zonas con escasa oferta de servicios;
- que persiste en nuestra comunidad la necesidad de fomentar alternativas de empleo y ampliar la accesibilidad a bienes y servicios, particularmente mediante el comercio móvil;
- que se torna indispensable reglamentar con precisión los requisitos, procedimientos y normas operativas que den efectividad a lo dispuesto por dichas ordenanzas;
- que es necesario identificar las unidades, para lo cual se le colocaran obleas con QR detallando titularidad y demás datos de la actividad;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** de manera excepcional y por tiempo determinado el funcionamiento de las unidades móviles gastronómicas y unidades móviles tiendas, que se encuentran instaladas en distintos puntos de la ciudad, en los espacios específicos que determine la Subsecretaría de Inspección General o quien a futuro la reemplace, desde la fecha hasta el 30 de septiembre de 2026.
2. **AUTORIZAR:** la creación de Núcleos de Servicios en espacios públicos determinados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano para la instalación de las unidades móviles.
3. **AUTORIZAR:** el establecimiento de UMT y UMG en núcleos de servicios mediante procedimiento de adjudicación de la subsecretaría de inspección general.
4. **ESTABLECER:** un pago por parte de los autorizados de los espacios, de un canon mensual fijado en Módulos Fiscales por la actividad comercial y por el uso del espacio público, según el detalle del Anexo I. Debiendo ser abonados por adelantado entre el 1 y 10 de cada mes.
5. **ESTABLECER:** que los autorizados deberán abonar la Tasa por inspección, Seguridad e Higiene (Tish), por lo que la Dirección de Habilitaciones deberá proceder a su registro en el padrón PGM.



6. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Habilitaciones a establecer los requisitos para habilitar comercialmente a las Unidades Móviles Gastronómicas y Unidades Móviles Tiendas. Donde se incluirá oblea identificatoria con QR.-
7. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Habilitaciones a establecer los requisitos para adjudicar espacios en los Núcleos de Servicios para la instalación Unidades Móviles Gastronómicas y Unidades Móviles Tiendas.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de octubre de 2025.-

ANEXO I

ZONIFICACIÓN	TEMPORADA ALTA 15-03 al 15-12	TEMPORADA BAJA 16-12 al 14-03
Paseo del Este		
Bustillo, Playa Centenario	1000 MF	600 MF
Pioneros RP82		
Zona Alto y Esandi	1000 MF	600 MF
Acceso Catedral	7042 MF	2112 MF

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2342-I-2025

VISTO: La Ordenanza Nº 3439-CM-2023, la Resolución 1472-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 1472-I-2025 deja sin efecto exclusivamente la designación del Sr. **OLIVARES, LUIS RUBEN (DNI: 13218695)** como DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES contemplada dentro del Articulado de la Resolución Nº 3920-I-2023;
- que es necesario designar un Nuevo Director General de Relaciones Institucionales;
- que el Sr. Intendente ha decidido designar al Sr. **GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355)** como Director General de Relaciones Institucionales;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** Al Sr. **GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355)** como DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES a partir del 10/10/2025.
2. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2343-I-2025

VISTO: El reclamo de la Asociación Propietarios Titulares de Taxímetros (APAT) y de la Comisión Normalizadora de Remises; sobre una ayuda económica para el sector, y;

CONSIDERANDO:

- que el reclamo de ambas instituciones es atendible; dada la situación económica que atraviesa el sector del transporte de pasajeros;
- que la difícil situación económica nacional, se vio reflejada en la caída de la actividad turística local;
- que dicha temporada invernal, se caracterizó por la notable baja de viajes que afectaron económicamente la actividad laboral de los taxistas y remiseros;
- que atento a ello, el estado municipal debe priorizar el mantenimiento de las unidades; teniendo en cuenta la seguridad de los pasajeros y choferes;
- que la Resolución N° 2296-I-2009, establece la obligatoriedad de realizar una inspección semestral de las unidades de taxis y remises;
- que debido a la difícil situación que atraviesa el sector, el estado debería atender el reclamo, priorizando el buen mantenimiento de las unidades;
- que debido a ello, como un incentivo económico hacia los titulares de las licencias de taxis y remises, el Estado Municipal resuelve posponer la 2da inspección anual vehicular para enero/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **SUSPENDER:** La 2da Inspección semestral 2025, de las unidades de taxis y remises y el pago del espacio público y derechos de inspección.
2. **REALIZAR:** La 2da Inspección semestral del 2025, en ENERO 2026, la cual será tomada como como 1ra Inspección semestral 2026.
3. **ACREDITAR:** Los titulares de taxis y remises, deberán en la fecha establecida para la 2da inspección/2025, presentarse ante la Autoridad de Aplicación con la siguiente documentación: (original y fotocopia para adjuntar al Expte).
 - a) Certificado de cobertura del seguro o póliza vigente.
 - b) RTO vigente.
 - c) Cartón de habilitación.
 - d) Cuaderno de choferes.
4. **DEJAR FUERA DE SERVICIO:** Los titulares que no den cumplimiento al Artículo 3) de la presente, quedaran automáticamente fuera de servicio.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2344-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha [03/10/2025](#) enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el [26/09/2025](#) y el [02/10/2025](#);
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y cuatro millones seiscientos tres mil veintidos con 77/100 ctvos (\$34.603.022,77), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por un importe total de Pesos Treinta y cuatro millones seiscientos tres mil veintidos con 77/100 ctvos (\$34.603.022,77), en concepto de atributo municipal, por el periodo [26/09/2025](#) al [02/10/2025](#).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2345-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de asfalto en frío a granel, flexible, con destino a la Cuadrilla de Bacheo - Expediente Nº 3090 - Pedido de Suministro Nº 3090 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3853 - Autorización de Compra Nº 77529);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas S.S. Bacheo S.R.L., Constructora Ferco, Handwerker y Vial-Arg;
- que la Dirección de Servicios Públicos, luego de analizar la única oferta presentada, la del proveedor SS BACHEO S.R.L., y dada la urgencia de contar con el material, solicitó que se compre menos cantidad de asfalto para no superar el monto establecido por la normativa vigente;
- que la compra se realizó en [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#) por la suma de Pesos Quince millones veinticuatro mil cuatrocientos con 00/100 ctvs. (\$15.024.400,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000177 de fecha 06/10/2025, por la compra de 20 toneladas de asfalto en frío a granel (BioMezcla "EZ Street"), con flete incluido puesto en Bariloche.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.05.0026 \(MEJORA DE LA INFRAESTRUC.DEL PASEO JARDÍN BOTÁNICO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0026.25.305.2.3.04 \(BIENES DE USO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-



Resolución Nº 2346-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de asfalto en frío a granel, flexible, con destino a la Cuadrilla de Bacheo - Expediente Nº 3091 - Pedido de Suministro Nº 3091 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3854 - Autorización de Compra Nº 77530);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas S.S. Bacheo S.R.L., Constructora Ferco, Handwerker y Vial-Arg;
- que la Dirección de Servicios Públicos, luego de analizar la única oferta presentada, la del proveedor SS BACHEO S.R.L., y dada la urgencia de contar con el material, solicitó que se compre menos cantidad de asfalto para no superar el monto establecido por la normativa vigente;
- que la compra se realizó en [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#) por la suma de Pesos Quince millones veinticuatro mil cuatrocientos con 00/100 ctvs. (\$15.024.400,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000178 de fecha 06/10/2025, por la compra de 20 toneladas de asfalto en frío a granel (BioMezcla "EZ Street"), con flete incluido puesto en Bariloche.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0026 \(MEJORA DE LA INFRAESTRUC.DEL PASEO JARDÍN BOTÁNICO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0026.25.305.2.3.04 \(BIENES DE USO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-



Resolución N° 2347-I-2025

VISTO: La solicitud de ripio lavado para el Programa Integral de Pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 600 m3 de ripio lavado con destino a la Planta Dosificadora de Hormigón, en el marco del Programa Integral de Pavimentación - Expediente N° 2949 - Pedido de Suministro N° 2949 - (Pedido de Abastecimiento N° 3817 - Autorización de Compra N° 77601);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Moreno Jorge Luis, Arenera del Sur S.A., Sólido S.R.L. y Ñire S.R.L.;
- que el material se le compró a [MORENO, JORGE LUIS \(CUIT: 20257864260\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MORENO, JORGE LUIS \(CUIT: 20257864260\)](#) por la suma de Pesos Catorce millones quinientos veinte mil con 00/100 ctvs. (\$14.520.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000377 de fecha 25/09/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2348-I-2025

VISTO: El Convenio entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R., \(CUIT: 30712002723\)](#), La RESOLUCION N° 00001987-I-2025, y;

CONSIDERANDO:



- que con fecha 31 de julio de 2025 se firma un convenio de trabajo entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#), por tareas a desarrollarse, exclusivamente, en el marco del Plan Calor 2025;
- que la duración del mencionado acuerdo es de un mes (1) a partir de la firma del presente, pudiendo ser renovado si las partes así lo consideran.
- que la RESOLUCION N° 00001987-I-2025 prorroga el mismo contemplando un período del 01/09/2025 al 30/09/2025
- que el 01/10/2025 se firma una renovación hasta el día 15/10/2025;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** convenio de trabajo firmado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#), por tareas a desarrollarse, exclusivamente, en el marco del Plan Calor 2025.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#), por la suma total de Pesos Seiscientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$670.000,00.-) por cada día que se preste el servicio pagaderos, en las condiciones que marca el convenio, previa entrega de la factura correspondiente, conforme a las tareas realizadas
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° [1.07.2742 \(PLAN CALOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.2742.16.112.1.2.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2349-I-2025

VISTO: La necesidad de implementar medidas que garanticen una gestión segura, controlada y sustentable del Vertedero Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que es deber del Estado Municipal garantizar el cuidado del ambiente, la seguridad de los trabajadores y la correcta disposición de los residuos sólidos urbanos;
- que se ha detectado en reiteradas oportunidades la práctica de encendido de fuego en el Vertedero Municipal, lo cual genera graves riesgos ambientales, sanitarios y de seguridad;
- que tales prácticas, cualquiera sea su finalidad, contravienen principios de preservación ambiental y pueden derivar en siniestros mayores difíciles de controlar;
- que asimismo resulta necesario establecer y hacer cumplir un horario de ingreso al predio del Vertedero, a fin de asegurar su adecuada operación y supervisión;



- que corresponde entonces prohibir de manera expresa cualquier tipo de quema dentro del predio del Vertedero Municipal y regular su horario de funcionamiento, permitiendo el ingreso únicamente dentro de una franja horaria determinada y bajo control;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROHIBIR: el encendido de fuego en cualquier sector del Vertedero Municipal, cualquiera sea la finalidad, quedando expresamente vedada toda práctica de quema dentro del predio.
2. ESTABLECER: que el Vertedero Municipal permanecerá abierto únicamente con ingreso controlado por barrera de lunes a sábados, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. Los días domingos el predio permanecerá cerrado.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2350-I-2025

VISTO: Ordenanza Nº 3350-CM-2022, Modificatoria Ordenanza Nº 3537-CM-2025, Obra de Red de Gas Villa Lago Gutiérrez y Reina Mora, y;

CONSIDERANDO:

- que por Antecedentes: Carta Orgánica Municipal. Ordenanza 2145-CM-11: Aprueba la Regulación de las Obras por Contribución de Mejoras. Ordenanza 2512-CM-14: Se declara de utilidad pública, sujeta a pago obligatorio, la Obra Red de Gas Villa Lago Gutiérrez. Ordenanza 2566-CM-14: Se presta acuerdo al llamado a licitación pública para la construcción de la red de gas natural en el barrio Villa Lago Gutiérrez. Resolución 3866-I-22: Aprueba Registro de Oposición. Anteproyecto aprobado por Camuzzi Gas del Sur S.A. 11-011932-00-22 Presupuesto de fecha 15/10 emitido por la Dirección de Obras por Contrato. Ordenanza 3350-CM-2022: Se declara de utilidad pública, sujeta a pago obligatorio, la Obra de Red de Gas Villa Lago Gutiérrez y Reina Mora;
- que la ordenanza 2145-CM-11 de Obras Públicas por Contribución de Mejoras establece en su artículo 1º: *"Contribución por Mejoras"*;
- que la primera obra de red de gas en Villa Lago Gutiérrez por distintas razones, especialmente presupuestarias, tardó varios años en concretar su ejecución. La misma fue realizada mediante el régimen de contribución por mejoras, a través de la Ordenanza Nº 2512-CM-14. Al momento de llevarse adelante había aumentado la cantidad de habitantes en el barrio, quedando muchos sin acceso a la red de gas. Asimismo, se encontraba previsto realizar el cruce de ruta que daba abastecimiento al barrio Reina Mora, lo que no pudo concretarse;
- que por todo lo mencionado las juntas vecinales de Villa Lago Gutiérrez y Reina Mora solicitaron al Municipio se complete la ejecución de la obra de red de gas para los vecinos que no habían sido alcanzados por la misma;
- que en virtud de ello, considerando el interés público dado de la obra, la necesidad persistente de llevar adelante dicha ejecución, y considerando que tanto el contrato como la Licitación pública No 005/23 se encuentran plenamente vigentes y no existe acto administrativo alguno que haya modificado su vigencia, las partes acordaron una readecuación al contrato original para dar cumplimiento a lo convenido en beneficio de



la comunidad, debiendo modificarse los valores de la obra presupuestada a valores actuales y realizar la revisión de los beneficiarios directos para que la contribución de mejora obligatoria por Ordenanza Nº 3350-CM-2022 recaiga efectivamente sobre las unidades que efectivamente se benefician por la ejecución de la obra, en consecuencia Camuzzi presenta un nuevo proyecto de extensión para provisión de gas e emitió el anteproyecto 11-011932-00-22;

- que para ello, fue necesario modificar los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Nº 3350-CM-2022. El artículo 1° por cuanto actualmente existen unidades nuevas producto de subdivisiones de unidades funcionales madre que no habían sido incluidas originariamente, para efectuar un prorrateo equitativo del costo de la obra; y el artículo 2° para establecer el valor actualizado de la obra, su consecuente prorrateo y la forma de pago de la correspondiente contribución por mejoras, manteniendo las condiciones de prorrateo, financiamiento y pago establecidas originariamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 3350-CM-22 y su modificatoria la Ordenanza 3537-CM-25, el plazo como fecha de vencimiento para el pago contado y/o 3 cuotas sin interés de los importes que originen estas mejoras el 10 de Diciembre de 2025 los frentistas que se encuentran sujeta a pago obligatorio de la Obra de Red de Gas Villa Lago Gutiérrez y Obra Red de Gas + Troncal Reina Mora.
2. **ESTABLECER:** el plazo como fecha de vencimiento para el pago del plan de facilidades, de la primera cuota el 10 de Diciembre de 2025 los frentistas que se encuentran sujeta a pago obligatorio de la Obra de Red de Gas Villa Lago Gutiérrez y Obra Red de Gas + Troncal Reina Mora, según Ordenanza Nº 3537-CM-25.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Atención al Contribuyente, dependiente de la Secretaria de Hacienda a que proceda a realizar la notificación pertinente a los frentistas para concretar el cobro de la misma.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Atención al Contribuyente, dependiente de la Secretaria de Hacienda a celebrar el pago contado en un pago o tres cuotas in interés, planes de pagos con los titulares de la obligación o con terceros que acrediten algún vínculo o interés legítimo con la cancelación de la obligación, debiendo en los supuestos que no suscriba el titular, consignar en el cuerpo del plan de pagos la leyenda que se expresa a continuación: "el presente no implica reconocimiento de hechos ni derechos en favor del responsable de pago o terceros, limitándose exclusivamente al cumplimiento de la obligación detallada".
5. **ESTABLECER:** que para el pago obligatorio de la Obra de Red de Gas Villa Lago Gutiérrez y Reina Mora cuando se trate de un inmueble titularidad del Estado Municipal se requerirá del solicitante que acompañe un certificado de ocupación emitido por el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el hábitat Social, y en los casos de titularidad de particulares el solicitante deberá acreditar en forma fehaciente que habita el inmueble cuya tasa es objeto del plan de pagos mediante la presentación de lo mencionado en el Art. 25º de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-2012 o presentado boletas de algún servicio (gas, agua o luz).
6. **NOTIFICAR:** mediante acto administrativo al sujeto obligado al pago.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2351-I-2025



VISTO: La presentación efectuada por el Sr. **MADUEÑO, MARIO (DNI: 22743804)** N.º de nota 1145.1.2025, en fecha 21 de Agosto 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Madueño ha solicitado la renovación y entrega de su Licencia Nacional de Conducir Profesional Categoría D3, cuya tramitación fue denegada por motivos administrativos vinculados a la aplicación automática del Decreto Nacional N.º 196/2025;
- que el peticionante ha acreditado haber cumplido íntegramente con los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 y su reglamentación, incluyendo los exámenes médicos, psicofísicos y técnicos exigidos para la categoría solicitada;
- que el solicitante ha invocado precedentes jurisprudenciales aplicables en los que se ha reconocido el derecho constitucional al trabajo y al ejercicio de industria lícita, incluso frente a situaciones más gravosas, destacando el principio de resocialización penal y la no discriminación;
- que la aplicación de una medida restrictiva sin acto normativo local expreso y sin evaluación concreta del caso individual deviene irrazonable, desproporcionada y carente de sustento jurídico válido;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** La excepción administrativa solicitada por el Sr. **MADUEÑO, MARIO (DNI: 22743804)**, y en consecuencia **DISPONER** la entrega de la Licencia Nacional de Conducir Profesional categoría D3, al haber cumplimentado todos los requisitos establecidos por la normativa vigente.
2. **NOTIFICAR:** a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a dar curso al otorgamiento de la referida licencia profesional.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N.º 2352-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "**VELASQUEZ, PEDRO; MESA, GUILLERMO OSCAR Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**" Expediente N.º BA-00140-L-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Expediente Judicial se encuentra en etapa de prueba;
- que el día 26/09/25 se realizó el sorteo de la perito psicóloga, siendo designada la Lic. **RAVASI, MARIANA (CUIT: 24246175973) Matrícula 1439;**
- que en fecha 03/10/25 intimaron a la Municipalidad, a depositar el importe fijado en la providencia de designación, en concepto de anticipo para gastos bajo apercibimiento de embargo;
- que se debe depositar la suma de Pesos doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cuatro con 00/100 (\$ 261.404,00), **equivalente a 4 ius (valor 1 ius \$65.351)**, a la cuenta denunciada por la perito;

- que corresponde se extienda la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Sra. **RAVASI, MARIANA (CUIT: 24246175973)**, por la suma de Pesos Doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cuatro con 00/100 (\$261.404,00), en concepto de anticipo de gastos en Autos "**VELASQUEZ, PEDRO; MESA, GUILLERMO OSCAR Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**" Expediente N° BA-00140-L-2025.-
2. El depósito judicial deberá efectivizarse mediante depósito en la cuenta informada oportunamente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.0006 (RECLAMOS EXTRAJUDICIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2353-I-2025

VISTO: . la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilochenoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma **CORTES, DANIELA LUJAN (CUIT: 27225916158)** presentó factura "C" N° 00002-00000381, por un importe de Pesos Un millón ochocientos mil 00/100 Cts. (\$1.800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CORTES, DANIELA LUJAN (CUIT: 27225916158)** por la suma de Pesos Un millón ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000381 de fecha **01 de Octubre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2354-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO en el sitio web www.barilobarilonoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** presentó factura "C" N° 00001-00000346, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000346 de fecha **01 de Octubre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2355-I-2025

VISTO: el llamado a Licitación privada N°013/25, expediente N.º 051/25 por adquisición de módulos alimentarios por tres meses, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos ochenta y seis millones (\$86.000.000,00), según pedido de suministros N.º2493-Abastecimiento N°3318;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas Puelche S.A, Keloke S.R.L, Pino Joaquín, Trajanos S.A, Rossi y Rossi S.R.L ; I.F.G S.R.L, Nueva Distribuidora Bariloche y Maxiconsumo S.A;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas: [PUELCHESOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) [KELOKE SRL, \(CUIT: 33717469599\)](#) y [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#);
- que las mismas cumplieron con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 03 de octubre se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas resolvió preadjudicar la licitación privada N.º 013/25 a las firmas: [PUELCHESOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma total de Pesos Cincuenta y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos con 00/100 Cts. (\$59.974.200,00) IVA incluido por todos los ítems excepto ítem N°10 y a [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#) por la suma total de Pesos Cinco millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$5.405.400,00) IVA incluido por el ítem N°10;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 326-S.LyT.-2025 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N°013/25, expediente N.º 051/25 por adquisición de módulos alimentarios por tres meses, a la firma [PUELCHESOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos (\$59.974.200,00) IVA incluido por todos los ítems excepto ítem N°10 y a la firma [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#) por la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos (\$5.405.400,00) IVA incluido por el ítem N.º 10.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.2961 ([SEGURIDAD ALIMENTARIA](#)) Partida Presupuestaria N°1.07.2961.16.109.1.2.02.20.21 ([PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 2356-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre del 2025, se publicaron diferentes spots: Baños Públicos, Memorial, y notas destacadas en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** presentó factura "C" Nº 00003-00000230, por un importe total de \$ 800.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000230 de fecha **01 de Octubre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2357-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;



- que en el mes de septiembre de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.elcordillerano.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura N° 0008-00002549, por un importe total de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 ctvs. (\$ 2.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Ctvs. (\$ 2.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002549 de fecha [30 de Septiembre de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2358-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [MARTINEZ, PATRICIO ALBERTO \(DNI: 26469216\)](#) categoría 15 legajo N° 524 dependiente de la Dirección de Recolección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [01/10/2025](#) de acuerdo a Carta Documento del correo privado OCA CEH0016043(3) recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [01/10/2025](#) a las 10: 50 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **ACEPTAR:** a partir del **01 de Octubre de 2025** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **MARTINEZ, PATRICIO ALBERTO (DNI: 26469216)** categoría 15, legajo N° 524, dependiente de Dirección de Recolección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por motivos particulares.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2359-I-2025

VISTO: la Ordenanza 3439-CM-23, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N.º 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**, por el período 2023-2027;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones.
- que es necesario nombrar como colaborador en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, al Sr. **MELLADO, LAUTARO IVAN (CUIT: 20425172094)** partir del **06 de Octubre de 2025**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** Como Colaborador en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto al Sr. **MELLADO, LAUTARO IVAN (CUIT: 20425172094)-Leg. N° 16006.**
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. **MELLADO, LAUTARO IVAN (CUIT: 20425172094)**, dos salarios básicos de la categoría 12 más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **06/10/2025** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución Nº 2360-I-2025

VISTO: La renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)** de fecha **25 de Agosto de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la renovación del contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de personal que se desempeñe como Operador en el Centro de Monitoreo;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, al Sr. **CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)** para desempeñarse como operador de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, por un monto total de Pesos Dos millones **cuatrocientos sesenta y ocho mil cien (\$2.468.100)**, a razón de pesos **ochocientos veintidos dos mil setecientos (\$822.700) mensuales;**
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)** por un monto total de Pesos Dos millones **cuatrocientos sesenta y ocho mil cien (\$2.468.100)**, a razón de pesos **ochocientos veintidos dos mil setecientos (\$822.700) mensuales;** los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa **1.09.2456.18.155 (GESTION DE MONITOREO DE SEGURIDAD)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.2456.18.155.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2361-I-2025

VISTO: La Resolución Nº **1147 -I-2025** y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LEOPARDI, GUSTAVO (CUIT: 20249073335)** de fecha **27 de Agosto de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. **LEOPARDI, GUSTAVO (CUIT: 20249073335);**



- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la renovación del contrato de locación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que con fecha [27 de Agosto de 2025](#) se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LEOPARDI, GUSTAVO \(CUIT: 20249073335\)](#);
- que la adenda descripta modifica las cláusulas Segunda: vigencia desde el 01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2025 y la cláusula tercera de dicho contrato-Monto;
- que la Delegación Oeste Puerto Moreno cuenta con su imprescindible servicio diario;
- que corresponde efectuar el presente acto administrativo renovando la vigencia del contrato mencionado dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 860-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#) al Sr. [LEOPARDI, GUSTAVO \(CUIT: 20249073335\)](#) para desempeñarse como Operativo en la Delegación Oeste Puerto Moreno, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha [27/08/2025](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#). Cláusula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cien con 00/100 Ctvos. (\$2.468.100,00.-) a razón de Pesos Ochocientos veintidos mil setecientos con 00/100 Ctvos. (\$822.700,00.-) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sr. [LEOPARDI, GUSTAVO \(CUIT: 20249073335\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cien con 00/100 Ctvos. (\$2.468.100,00) a razón de Pesos Ochocientos veintidós mil setecientos con 00/100 Ctvos. (\$822.700,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente, ajustándose a la Resolución N° 860-I-2025.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0033 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria [1.05.0033.09.065.1.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Delegación Oeste Puerto Moreno y la Subsecretaria de Servicios Generales.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2362-I-2025

VISTO: La Resolución N° 1405-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [TRIFONOFF, DANIEL OMAR \(CUIT: 20226320521\)](#) de fecha [01 de Junio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:



- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinario – Cirujano;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [TRIFONOFF, DANIEL OMAR \(CUIT: 20226320521\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [TRIFONOFF, DANIEL OMAR \(CUIT: 20226320521\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Junio de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [TRIFONOFF, DANIEL OMAR \(CUIT: 20226320521\)](#), para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha [04/08/2025](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones trescientos setenta cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$2.374.650,00) a razón de Pesos Setecientos noventa y un mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$791.550,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [TRIFONOFF, DANIEL OMAR \(CUIT: 20226320521\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones trescientos setenta cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$2.374.650,00) a razón de Pesos Setecientos noventa y un mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$791.550,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.1931 \(CONTROL FAUNA URBANA\)](#) Partida Presupuestaria [1.09.1931.00.147.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2363-I-2025

VISTO: La resolución N° 1736-I-2024 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CAMINOA, ROBERTO BRAEM \(CUIT: 20137141214\)](#) de fecha [28 de Mayo de 2024](#), y;

CONSIDERANDO:



- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinario – Cirujano;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [CAMINOA, ROBERTO BRAEM \(CUIT: 20137141214\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [CAMINOA, ROBERTO BRAEM \(CUIT: 20137141214\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [28 de Mayo de 2024](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Octubre de 2025](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2025](#) al Sr. [CAMINOA, ROBERTO BRAEM \(CUIT: 20137141214\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, por un monto total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.788.700,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Cts. (\$1.262.900,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [CAMINOA, ROBERTO BRAEM \(CUIT: 20137141214\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.788.700,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Cts. (\$1.262.900,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.1931 \(CONTROL FAUNA URBANA\)](#) Partida Presupuestaria [1.09.1931.00.147.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2364-I-2025

VISTO: La Resolución N° 1730-I-2025 y la adenda de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#) de fecha [08 de Septiembre de 2025](#) y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;



- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Srta. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Srta. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Julio de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Octubre de 2025](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2025](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#), para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha [08/09/2025](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.
Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.788.700,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Cts. (\$1.262.900,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.788.700,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Cts. (\$1.262.900,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.1931 \(CONTROL FAUNA URBANA\)](#) Partida Presupuestaria [1.09.1931.00.147.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2365-I-2025

VISTO: La Resolución N° 1360-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [O´GORMAN, ROSENDO ZACARIAS \(CUIT: 20293741787\)](#) de fecha [16 de Septiembre de 2024](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1360-I-2025, se contrató bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. [O´GORMAN, ROSENDO ZACARIAS \(CUIT: 20293741787\)](#), a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive;



- que se decide contratar nuevamente al Sr. [O'GORMAN, ROSENDO ZACARIAS \(CUIT: 20293741787\)](#) mediante un contrato de locación de servicios por el cual LA LOCADORA brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales de abogado, aplicados a trabajos específicos que requerirá la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo;
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive;
- que la Resolución N° 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N° 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [O'GORMAN, ROSENDO ZACARIAS \(CUIT: 20293741787\)](#) en la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a la Adenda de fecha 16/09/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de octubre de 2025 y culminará efectivamente el día 31 de diciembre de 2025. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "la locataria" abonará a "la locadora", la suma de total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.788.700,00), a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 (\$1.262.900,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [O'GORMAN, ROSENDO ZACARIAS \(CUIT: 20293741787\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.788.700,00), a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Cts. (\$1.262.900,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: que por los servicios contratados, se abonarán, los honorarios correspondientes determinados por la Resoluciones N° 3916-I-2019 y N° 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensual.-
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria 1.02.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2366-I-2025

VISTO: La Resolución N° 1390-I-2025 y el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DURAN, JORGE ANTONIO \(CUIT: 20147388455\)](#) de fecha 01 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante la Resolución N° 1390-I-2025 se prorrogó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. **DURAN, JORGE ANTONIO (CUIT: 20147388455)**, a partir del 01/07/25 y hasta el 30/09/25;
- que se decide contratar nuevamente al Sr. **DURAN, JORGE ANTONIO (CUIT: 20147388455)** mediante un contrato de locación de servicios, por el cual la locadora brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales aplicados a trabajos específicos que requerirá la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se establece desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;
- que la Resolución N° 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N° 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **DURAN, JORGE ANTONIO (CUIT: 20147388455)** en la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a la Adenda de fecha 16/09/25, manteniendo la redacción original a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de octubre de 2025 y culminará indefectiblemente el día 31 de diciembre de 2025. Cláusula tercera: Por la locación de servicios contratada "la locataria" abonará a "la locadora", la suma total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.788.700,00), a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 (\$1.262.900,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **DURAN, JORGE ANTONIO (CUIT: 20147388455)** por un monto total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.788.700,00), a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Cts. (\$1.262.900,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** que por los servicios contratados, se abonarán, los honorarios correspondientes determinados por la Resoluciones N° 3916-I-2019 y N° 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensual.-
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.02.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2367-I-2025

VISTO: La Resolución N° 1359-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Dra. **GARCIA, JULIETA ARANZAZU (CUIT: 27371349923)** de fecha **01 de Marzo de 2024**, y;



CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1359-I-2025 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios a la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#), a partir del 01/07/25 y hasta el 30/09/25;
- que se decide contratar nuevamente a la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) mediante un contrato de locación de servicios por el cual la LOCADORA brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche sus servicios profesionales como abogada, aplicados a trabajos específicos que requerirá la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo;
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se prorroga desde el día 01/10/25 hasta el 31/12/25 inclusive;
- que la Resolución N° 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N° 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) en la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a la adenda de fecha 16/09/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: cláusula Segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de octubre de 2025 y culminará indefectiblemente el día 31 de diciembre de 2025 . Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.788.700,00), a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 (\$1.262.900,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.788.700,00), a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 (\$1.262.900,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.
3. HACER SABER: que por los servicios contratados, se abonarán, los honorarios correspondientes determinados por la Resoluciones N° 3916-I-2019 y N° 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensual.-
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.02.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



VISTO: El viaje del Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) se ausentará de la ciudad debido a motivos de agenda;
- que, el Intendente Municipal mantendrá durante su viaje diferentes reuniones, además de gestiones ante organismos nacionales;
- que también se reunirá con el Secretario de Turismo, Ambiente y Deporte de la Nación Argentina;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1661 el día [14/10/2025](#) a las 15:00 horas regresando a nuestra ciudad el día [16/10/2025](#) a las 10:00 horas aproximadamente en un vuelo de la misma aerolínea;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el día [14/10/2025](#) a las 15:00 horas hasta el día [16/10/2025](#) a las 10:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde el día [14/10/2025](#) a las 15:00 horas hasta el día [16/10/2025](#) a las 10:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#)
PASAJES ----- \$ 1.455.000,00 (Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 centavos)
VIATICOS ----- \$ 177.454,75 (Pesos Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 centavos)
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.0001 (**SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL**) Partida Presupuestarias N° 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 (**PASAJES Y VIATICOS**)
5. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2025.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución N° 2369-I-2025



VISTO: que según Resolución 1214-I-2024 la agente de planta permanente **TOMASINI, NILDA SUSANA (DNI: 17995183)** Legajo Nº 211, Directora General de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes se encuentra ausente por aplicación del Art.26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales cumpliendo hoy funciones administrativas en el Concejo Deliberante de Bariloche para el Bloque Juntos Somos Rio Negro desde el **01/07/2024** y/o hasta que el Intendente Municipal lo determine, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **SANCHEZ, NANCY NOEMI (DNI: 24828508)** Legajo Nº 13180 Categoría 15, dependiente de la mencionada Secretaria, quien estará a cargo de la Dirección hasta el **31/12/2025**;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Disposición Nº 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, a la agente municipal **SANCHEZ, NANCY NOEMI (DNI: 24828508)** - Legajo Nº 13180 Categoría 15, desde el **01/10/2025** hasta el **31/12/2025**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 2370-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N.º 129-DLM-2025 por la **JUNTA VECINAL EL TREBOL, EL TREBOL (CUIT: 30710978456)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma solicita la exención del costo de provisión de agua ante la emergencia hídrica por falta total del suministro del servicio público de agua.
- que la solicitud se basa en recuperar y sostener el servicio público de red de agua domiciliario en el Barrio Lago Moreno (Barrio el Trébol) y Jokey Club;
- que corresponde dar una solución hasta que las obras reclamadas permitan recuperar la provisión del servicio público esencial en forma permanente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a los vecinos del Barrio Jockey Club y El Trébol hasta el 70% del costo total del pago por el servicio de provisión de agua mediante camiones cisternas a partir del [01/09/2025](#) y hasta el [01/01/2026](#), ambas fechas inclusive.-
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2371-I-2025

VISTO: las pólizas 40.278.035 Ramo responsabilidad Civil Espectadores; 60.418.265; 60.416.601; 60.418.427 Ramo Accidentes Personales presentada por la compañía aseguradora [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE](#), (CUIT: [30500017704](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura RC Espectadores para aproximadamente 650 personas, para el evento que se realice el día 3/10/25 en el Gimnasio Municipal N.º 1, en el marco del "Día del Camino" y "Día de la Educación Vial"; ii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas de distintos CAAT, realizarán actividad de trekking los días 3, 8 y 9 de octubre, desde la sede del CAAT hasta el Cº Catedral; iii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 7, participarán de un taller de telar todos los días viernes desde el 3/10/25 hasta el 4/11/25 en el Centro de Abuelos La Paloma; iv) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 1, quienes realizarán una actividad de tejo, el día 7/10/25 en la sede del CAAT 4;
- que se solicitó cotización a: [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE](#), (CUIT: [30500017704](#)) [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.](#), (CUIT: [33707366589](#)); [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA.](#), (CUIT: [30500049460](#));
- que se contrató a la compañía aseguradora [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE](#), (CUIT: [30500017704](#)) quien fue la única que presentó cotización;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Setecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y siete con 20/100 ctvs. (\$759.367,20);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) por la suma de Pesos Setecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y siete con 20/100 ctvs. (\$759.367,20); en concepto de las pólizas 40.278.035 Ramo responsabilidad Civil Espectadores; 60.418.265; 60.416.601; 60.418.427 Ramo Accidentes Personales.
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.03.3037 \(CONTROL DE TRANSITO\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.03.3037.03.036.1.1.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#) por la suma de Pesos Ochenta y nueve mil quinientos cuatro con 28/100 ctvs. (\$89.504,28); al Programa N.º [1.07.3033 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.3033.16.104.1.2.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento sesenta con 10/100 ctvs. (\$479.160,10); al Programa N.º [1.07.2759 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.2759.16.101.1.2.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#) por la suma de Pesos Ciento noventa mil setecientos dos con 82/100 ctvs. (\$190.702,82).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2372-I-2025

VISTO: las pólizas 13110676 Referencia 99169257; 13128578 Referencia 99170087 Ramo Accidentes Personales presentada por la compañía de seguros [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 1, quienes realizaron una caminata hacia el Barrio Valle Gas, el día 29/09/25; ii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 9, quienes participan de un taller de herrería todos los días martes y jueves desde el 30/09/25 hasta el 31/10/25;
- que se solicitó cotización a: [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#); [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#);
- que se contrató a la compañía aseguradora [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) quien presentó las ofertas más bajas y/o en tiempo y forma;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 ctvs. (\$156.687,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)** por la suma de Pesos Ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 ctvs. (\$156.687,00) en concepto de las pólizas las pólizas 13110676 Referencia 99169257; 13128578 Referencia 99170087 Ramo Accidentes Personales.
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)** Partida Presupuestaria N.º **1.07.3033.16.103.1.2.03.30.39 (OTROS SERVICIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2373-I-2025

VISTO: la póliza N.º 1021145- Certificado 575840 Ramo Integral de Comercio presentada por la compañía de seguros **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)** y la necesidad de la cobertura de la póliza para los edificios municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta indispensable mantener vigentes las coberturas se seguro a fin de resguardar el patrimonio municipal y garantizar la continuidad del servicio;
- que el proceso de licitación se encuentra en trámite, por lo que corresponde disponer una renovación temporal hasta tanto se perfeccione el procedimiento de contratación definitiva por el periodo octubre 2025;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación pública;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Un millón ciento veintinueve mil quinientos doce con 00/100 Ctvs. (\$1.129.512,00) correspondiente al mes de octubre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)** por la suma de Pesos Un millón ciento veintinueve mil quinientos doce con 00/100 Ctvs. (\$1.129.512,00) en concepto de la póliza N.º 1021145- Certificado 575840 Ramo Integral de Comercio.



2. IMPUTAR: al Programa N° 4.13.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 4.13.0001.23.202.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2374-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00031176-MUNIBARILO-AL, NO-2025-00028487-MUNIBARILO-SSIG#SPC, NO-2025-00031886-MUNIBARILO-SSIG#SPC, y NO-2025-00031262-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y la notificación NO-2025-00031918-MUNIBARILO-DDLT#JG, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00031176-MUNIBARILO-AL de fecha 26/08/2025, el agente municipal PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089) – Legajo N° 528, solicitó formalmente su pase, el cual ha sido avalado por el Director de Despacho Legal y Técnica, así como la Secretaría Legal y Técnica para cumplir funciones en la Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC), a fin de colaborar en la gestión y fortalecer la atención al ciudadano;
- que conforme surge de las Notas NO-2025-00028487-MUNIBARILO-SSIG#SPC y NO-2025-00031886-MUNIBARILO-SSIG#SPC, el Subsecretario de Inspección General manifestó su conformidad con la solicitud, avalando la reubicación del agente para aportar su experiencia en materia de Defensa del Consumidor y asimismo se proceda con la asignación del Cargo Jefe A/C del Departamento antes mencionado desde el 06 de Octubre de 2025;
- que asimismo, mediante la Nota NO-2025-00031262-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 29/09/2025, la Dirección de Recursos Humanos autorizó formalmente al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a efectuar el acto administrativo correspondiente al pase de área con cambio de función y dejar a cargo de la Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) al agente mencionado;
- que el agente cuenta con antecedentes laborales vinculados a la temática, según Resoluciones N° 2588-I-2009 y N° 2860-I-2010, que avalan su idoneidad para desempeñar funciones en la mencionada dependencia y es pertinente la asignación del puesto de Inspector de Lealtad Comercial;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el nombramiento es de carácter transitorio por el periodo inicial de seis meses y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089) – Legajo N° 528, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesada a continuar con el proceso;
- que mediante la Notificación NO-2025-00031918-MUNIBARILO-DDLT#JG de fecha 02/10/2025 emitida vía Sistema GDE, el agente PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089) – Legajo N° 528 fue debidamente notificado del presente pase y cambio de función, y del proceso de dejar a cargo; así como también del tratamiento que tendrán los adicionales por función y titulación, siendo que en su caso, resultará de aplicación el inciso A del Art. 1º de la Resolución N° 4296-I-2018, el cual establece que en los pases voluntarios se abonarán los adicionales correspondientes a la nueva función, dejando de percibirse aquellos vinculados a la función de origen;



- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de pase, cambio de función y dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función por periodo Indeterminado al agente **PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089)** – Legajo Nº 528 desde la Dirección de Despacho, Legal y Técnica donde cumplía funciones del puesto Administrativo General, para cumplir funciones del puesto Inspector de Lealtad Comercial en el Departamento OMIDUC Código 10108030000002002 dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General, a partir del **06 de Octubre de 2025** y/o hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: al agente municipal **PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089)** – Legajo Nº 528 como Jefe A/C del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) Código 10108030000002002 dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría Inspección General, a partir del **06 de Octubre de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a dejar de liquidar el Adicional por Función 02 y comenzar a liquidar el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA 30% S/Básico de Cat 16, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, así como los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Departamento, según lo indicado en el Artículo 2º, para el agente **PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089)** – Legajo Nº 528, mientras cumpla dicha función, conforme a lo normado en Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.09.0059.20.148.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.09.0059.20 (S.S. INSPECCION GENERAL)**.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 2º de la presente Resolución..-
6. RESPONSABILIZAR: al agente **PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089)** – Legajo Nº 528 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.-
7. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº 2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.-
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089)** – Legajo Nº 528, a OMIDUC y a la Dirección de Despacho Legal y Técnica.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia



Resolución N° 2375-I-2025

VISTO: la póliza N.º 34571933 Ramo Responsabilidad Civil Automotor presentada por la compañía de seguros **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.,** (CUIT: 33707366589) y la necesidad de la cobertura de la flota automotor municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta indispensable mantener vigentes las coberturas de seguro de Responsabilidad Civil Automotor para los vehículos municipales, a fin de resguardar al municipio frente a posibles reclamos por daños a terceros;
- que el proceso de licitación se encuentra en trámite, por lo que corresponde disponer una renovación temporal hasta tanto se perfeccione el procedimiento de contratación definitiva por el periodo octubre 2025;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación pública;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Veinticuatro millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos veintinueve con 57/100 ctvs. (\$24.699.229,57);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.,** (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Veinticuatro millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos veintinueve con 57/100 ctvs. (\$24.699.229,57); en concepto de la póliza N.º 34571933 Ramo Responsabilidad Civil Automotor.
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º 1.05.0001 (**SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL**) Partida Presupuestaria N.º 1.05.0001.09.001.1.3.03.30.39 (**OTROS SERVICIOS**) por la suma de Pesos Tres millones quinientos veinte ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 36/100 ctvs. (\$3.528.461,36); al Programa N.º 1.05.0033 (**SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO**) Partida Presupuestaria N.º 1.05.0033.09.065.1.3.03.30.39 (**OTROS SERVICIOS**) por la suma de Pesos Tres millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 36/100 ctvs. (\$3.528.461,36); al Programa N.º 1.05.0034 (**SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR**) Partida Presupuestaria N.º 1.05.0034.09.001.1.3.03.30.39 (**OTROS SERVICIOS**) por la suma de Pesos Tres millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 36/100 ctvs. (\$3.528.461,36); al Programa N.º 1.05.0035 (**SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL**) Partida Presupuestaria N.º 1.05.0035.09.001.1.3.03.30.39 (**OTROS SERVICIOS**) por la suma de Pesos Tres millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 36/100 ctvs. (\$3.528.461,36); al Programa N.º 1.05.0036 (**SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE-MELIPAL-CERRO OTTO**) Partida Presupuestaria N.º 1.05.0036.09.067.1.3.03.30.39 (**OTROS SERVICIOS**) por la suma de Pesos Tres millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 36/100 ctvs. (\$3.528.461,36); al Programa N.º 1.05.0037 (**SERVICIOS VECINALES ZONA SUR**) Partida Presupuestaria N.º 1.05.0037.09.001.1.3.03.30.39 (**OTROS SERVICIOS**) por la suma de Pesos Tres millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 36/100 ctvs. (\$3.528.461,36); al Programa N.º



1.05.0038 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)Partida Presupuestaria N.º 1.05.0038.09.079.1.3.03.30.39 (OTROS SERVICIOS) por la suma de Pesos Tres millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 41/100 ctvs. (\$3.528.461,41).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2376-I-2025

VISTO: las pólizas 9829863; 9829886; 9853533 endosos 1 y 2; 9859674 endoso 1; 9869288; 9884524; 9821184 endoso 3; 9640440 endoso 17, Ramo accidentes personales, presentada por la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 2/3, participaron de un encuentro recreativo interdepartamental de jóvenes y diagnóstico territorial participativo, el día 6/09/25; ii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 1, realizaron una salida recreativa hacia Escape Room, el día 6/09/25; iii) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, participan de la actividad de Newcom, todos los días viernes desde el 1/08/25 hasta el 31/10/25; iv) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 7, participan de un taller de gimnasia todos los días martes y viernes desde el 23/09/25 hasta el 31/10/25; v) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 1, participaron de una caminata recreativa hacia el este de la ciudad, el día 25/09/25; vi) Renovación de la póliza cobertura accidentes personales para un grupo de jóvenes que realizan la actividad de Equi Social; vii) Baja de cobertura en accidentes personales de persona por fallecimiento, viii) Baja de algunas personas de la actividad de esquí social;
- que se solicitó cotización a: [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#)[FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#); [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#)
- que se contrató a la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) quien presentó las ofertas más bajas;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Trescientos noventa y siete mil setecientos setenta y dos con 54/100 ctvs. (\$397.772,54);
- que las pólizas 9821184 endoso 3; 9640440 endoso 17 corresponde a Nota de Crédito por la suma de Pesos Setenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho con 65/100 ctvs.(\$79.768,65);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de Pesos Trescientos noventa y siete mil setecientos setenta y dos con 54/100 ctvs. (\$397.772,54); en concepto de las pólizas 9829863; 9829886; 9853533 endosos 1 y 2; 9859674 endoso 1; 9869288; 9884524; 9821184 endoso 3 Ramo accidentes personales; así mismo las pólizas 9821184 endoso 3; 9640440 endoso 17 corresponden a Nota de Crédito por la suma de Pesos Setenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho con 65/100 ctvs.(\$79.768,65).
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)** Partida Presupuestaria N.º **1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por un importe total de Pesos Ciento tres mil quinientos trece con 25/100 ctvs. (\$103.513,25); al Programa N.º **1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N.º **1.07.2759.16.098.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por un importe total de Pesos Trece mil novecientos cincuenta con 27/100 ctvs. (\$13.950,27); al Programa N.º **1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N.º **1.07.0049.16.108.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por un importe total de Pesos Setenta y seis mil ciento noventa y nueve con 42/100 ctvs. (\$76.199,42); al Programa N.º **1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)** Partida Presupuestaria N.º **1.07.3033.16.105.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por un importe total de Pesos Doscientos cuatro mil ciento nueve con 60/100 ctvs. (\$204.109,60);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2377-I-2025

VISTO: la póliza 610918 Ramo Seguro Técnico averías de maquinarias Planta Dosificadora de Hormigón presentada por la compañía de seguros **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**, la necesidad de la cobertura, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta indispensable mantener vigente la cobertura de seguro Técnico averías de maquinarias, a fin de resguardar al municipio;
- que el proceso de licitación se encuentra en trámite, por lo que corresponde disponer una renovación temporal hasta tanto se perfeccione el procedimiento de contratación definitiva por el periodo septiembre 2025;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación pública;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Quinientos cincuenta y nueve mil trescientos veintisiete con 58/100 ctvs. (\$559.327,58) correspondiente a septiembre 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de Pesos Quinientos cincuenta y nueve mil trescientos veintisiete con 58/100 ctvs. (\$559.327,58) en concepto de la póliza 610918 Ramo Seguro Técnico averías de maquinarias.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2378-I-2025

VISTO: las pólizas 3841679 Ramo Responsabilidad Civil Actividades Turismo/Centro Recreativo; 3841684 Ramo Responsabilidad Civil Actividades Eventos y Espectáculos presentada por la compañía aseguradora **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta indispensable mantener vigentes las coberturas de seguro de Responsabilidad Civil para los diferentes edificios municipales donde las personas realizan diferentes actividades, a fin de resguardar al municipio frente a posibles reclamos por daños a terceros;
- que el proceso licitatorio para la contratación del servicio de seguros se encuentra actualmente en trámite;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que se solicitó prórroga de las pólizas vigentes a la compañía aseguradora **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por el mes de octubre;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación pública;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y uno con 78/100 ctvs. (\$196.941,78), correspondiente al periodo octubre 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de Pesos Ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y uno con 78/100 ctvs. (\$196.941,78), en concepto de las pólizas 3841679 Ramo Responsabilidad Civil Actividades Turismo/Centro Recreativo; 3841684 Ramo Responsabilidad Civil Actividades Eventos y Espectáculos.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.0001.00.331.1.2.03.30.39 (OTROS SERVICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2379-I-2025

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41); Ordenanza 419-CM-1994 (Art. 14º); la nota NO-2025-00029730-MUNIBARILO-SSRH; la Resolución 2625-I-2021; la Resolución 827-I-2024; la Resolución 1695-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que la Ordenanza 419-CM-1994 en su Art. 14º "De la Organización Administrativa", establece que la organización interna de cada Delegación Municipal estará compuesta por tres Divisiones, a saber, una división administrativa, una división operativa y una división técnica;
- que mediante la nota NO-2025-00029730-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaria de Recursos Humanos solicita la modificación de la estructura de las áreas operativas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y las subsecretarías de Obras Públicas y de Servicios Generales, en línea con el Anexo I de la presente;
- que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de mejorar y hacer más eficiente la prestación integral de los servicios que brinda la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que en función de esta readecuación se debe modificar la resolución 2625-I-2021 pasando la Dirección de Servicios Públicos a depender de la Subsecretaría de Servicios Generales, junto con todas sus dependencias a excepción de la División Bloquera, la División Administrativa y el Departamento Operativo;
- que estas dos últimas unidades mencionadas pasarán a depender de la Delegación Centro, con la finalidad evitar la superposición de unidades operativas hoy en día existente entre las dos áreas;
- que una de las Secciones de Saneamiento dependientes del Departamento Operativo pasará a depender de la Dirección de Servicios Públicos, con la finalidad de centralizar las tareas de mantenimiento y limpieza de pluviales;
- que la División Bloquera pasará a depender de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con la finalidad de centralizar la producción de bloques y piezas de hormigón para las diferentes obras de infraestructura urbana a realizar;
- que mediante Resolución 827-I-2024 se crea la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas la cual debe ser modificada, ya que la División mencionada pasa a conformar la nueva estructura que establece la presente Resolución;
- que se hace necesario dotar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con un Departamento de Coordinación Administrativa que centralice las gestiones administrativas de la Secretaría en su conjunto;



- que mediante Resolución 1696-I-2025 se modifica la estructura de la Dirección de Mecánica la cual debe ser modificada ya que el Departamento Taller Vial y sus dependencias pasan a formar parte de la nueva estructura que establece la presente Resolución;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** la resolución 2625-I-2021, conforme a los siguientes parámetros:
 1. **MODIFICAR:** la dependencia de la Dirección de Servicios Públicos pasando a depender de la Subsecretaría de Servicios Generales.
 2. **ESTABLECER:** que la División Administrativa de Servicios Públicos y el Departamento Operativo y sus dependencias, pasan a depender de la Delegación Centro.
 3. **MODIFICAR:** el nivel jerárquico del Departamento Operativo de Servicios Públicos pasando a denominarse División Operativa.
 4. **ESTABLECER:** que una de las Secciones de Saneamiento que dependen del Departamento Operativo pasa a depender de la Dirección de Servicios Públicos.
 5. **MODIFICAR:** la dependencia de la División Bloquera, pasando a depender de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 6. **ESTABLECER:** que el resto de las dependencias de la Dirección de Servicios Públicos, a saber Departamento de Vialidad y Áridos y sus dependencias, continúan bajo su mando.
2. **CREAR:** el Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
3. **MODIFICAR:** la Resolución 827-I-2024 conforme a los siguientes parámetros:
 1. **Modificar:** la dependencia de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, pasando a depender de la Subsecretaría de Servicios Generales.
 2. **Modificar:** el nivel jerárquico de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, asumiendo el nivel de Departamento
 3. **Modificar:** la denominación de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, pasando a denominarse Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Servicios Generales;
4. **MODIFICAR:** la Resolución 1696-I-2025 que establece la estructura de la Dirección de Mecánica y cuya dependencia denominada Departamento Taller Vial, pasa a depender de la Dirección de Servicios Públicos.
5. **APROBAR:** la nueva estructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría de Servicios Generales, que se establece en el Anexo I.
ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
6. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Control de Gestión a realizar la actualización de las estructuras modificadas según la presente resolución en los sistemas PGM y GDE.
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.



9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025

Anexo I

[archivos_boletin/Anexo I_Subsec_Servicios Grales_.pdf](#)

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2380-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada por horas cátedras [TEBALDI, CAROLINA \(CUIT: 27264248391\)](#), legajo Nº 11449 dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos particulares;
- que se debe aceptar la misma a partir del [01/10/2025](#) de acuerdo al Telegrama TCL 27 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [06/10/2025](#) a las 14:15 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [01 de Octubre de 2025](#) la renuncia presentada por la agente contratada por horas cátedras [TEBALDI, CAROLINA \(CUIT: 27264248391\)](#) legajo Nº 11449 dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, por motivos particulares.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2381-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL \(CUIT: 23432172589\)](#), y;

CONSIDERANDO:



- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL \(CUIT: 23432172589\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [16/09/2025](#) hasta el [16/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un Millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de un (1) mes comenzando a partir del [16/09/2025](#) culminando indefectiblemente el [16/10/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL \(CUIT: 23432172589\)](#) con una remuneración de Pesos Un Millon cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00), mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL \(CUIT: 23432172589\)](#) por un monto total de Pesos Un millon cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2382-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el [19/06/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [ALTAMIRANO, LUCIANO ALBERTO \(CUIT: 20252569937\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ALTAMIRANO, LUCIANO ALBERTO \(CUIT: 20252569937\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Arquitecto, procediendo a efectuar Cálculo de la estructura del vaso de la pileta de natación junto con el análisis y posterior proyecto para la solución de la escorrentías sub superficiales y drenajes de aguas;



- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [23/06/2025](#) hasta el [23/07/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Quince millones quinientos mil con 00/100 (\$15.500.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado de avance de obra correspondiente;
- que los proyectos solicitados al Ing. ALTAMIRANO se enmarcan en la Ordenanza de Obra Pública 2049-CM-10;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [23/06/2025](#) culminando indefectiblemente el [23/07/2025](#) cumpliendo función de Arquitecto, procediendo a efectuar Cálculo de la estructura del vaso de la pileta de natación junto con el análisis y posterior proyecto para la solución de la escorrentías sub superficiales y drenajes de aguas, al Sr. [ALTAMIRANO, LUCIANO ALBERTO \(CUIT: 20252569937\)](#), con una remuneración de Pesos: Quince millones quinientos mil con 00/100 (\$15.500.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado de avance de obra correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ALTAMIRANO, LUCIANO ALBERTO \(CUIT: 20252569937\)](#) por un monto total de Pesos: Quince millones quinientos mil con 00/100 (\$15.500.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado de avance de obra correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo de [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al programa [1.05.0072 \(PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL\)](#) de la partida [1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2383-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [01/09/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras



Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Albañil Especializado;

- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025** como Albañil especializado para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR (CUIT: 20206791099)** con una remuneración de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR (CUIT: 20206791099)** por un monto total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2384-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **01/09/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **GUAJARDO, RICARDO NICOLAS (CUIT: 20313510558)**, y;

CONSIDERANDO:



- que el Sr. [GUAJARDO, RICARDO NICOLAS \(CUIT: 20313510558\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) hasta el [28 de Noviembre de 2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) hasta el [28 de Noviembre de 2025](#) como Ayudante de Albañil para las Obras de Cementerio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [GUAJARDO, RICARDO NICOLAS \(CUIT: 20313510558\)](#) con una remuneración de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GUAJARDO, RICARDO NICOLAS \(CUIT: 20313510558\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0072 \(PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2385-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [01/09/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [QUEELIN, RAUL CEFERINO \(CUIT: 20142456754\)](#), y;



CONSIDERANDO:

- que el Sr. **QUEELIN, RAUL CEFERINO (CUIT: 20142456754)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Operador de Planta;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **12 de Septiembre de 2025** hasta el **11 de Diciembre de 2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Seis millones setecientos sesenta mil ochocientos con 00/100 (\$6.760.800,00) a razón de Pesos Dos millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$2.253.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **12 de Septiembre de 2025** hasta el **11 de Diciembre de 2025** como Operador de planta para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **QUEELIN, RAUL CEFERINO (CUIT: 20142456754)** con una remuneración de Pesos: Seis millones setecientos sesenta mil ochocientos con 00/100 (\$6.760.800,00) a razón de Pesos Dos millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$2.253.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **QUEELIN, RAUL CEFERINO (CUIT: 20142456754)** por un monto total de Pesos: Seis millones setecientos sesenta mil ochocientos con 00/100 (\$6.760.800,00) a razón de Pesos Dos millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$2.253.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2386-I-2025



VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **01/09/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER (CUIT: 20242602782)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER (CUIT: 20242602782)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Carpintero Especializado;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025** como Carpintero Especializado para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER (CUIT: 20242602782)** con una remuneración de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER (CUIT: 20242602782)** por un monto total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia



Resolución Nº 2387-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el [19/06/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: [30999112583](#)) y el Sr.[ALTAMIRANO, LUCIANO ALBERTO](#) (CUIT: [20252569937](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ALTAMIRANO, LUCIANO ALBERTO](#) (CUIT: [20252569937](#)) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Arquitecto, para la presentación de servicios profesionales de cálculo estructural para Natatorio Olímpico Municipal Etapa 2 que se compone con el siguiente ítem I: Considera a la nave industrial metálica según proyecto para albergar la pileta de natación calculada en la Etapa I. II. Total de metros cuadrados de la nave industrial, 1400 m2;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [23/06/2025](#) hasta el [07/08/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL](#) (DNI: [25674568](#)) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Dieciséis millones quinientos mil con 00/100 (\$16.500.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado de avance de obra correspondiente;
- que los proyectos solicitados al Ing. ALTAMIRANO se enmarcan en la Ordenanza de Obra Pública 2049-CM-10;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [23/06/2025](#) culminando indefectiblemente el [07/08/2025](#) cumpliendo función de Arquitecto, para la presentación de servicios profesionales de cálculo estructural para Natatorio Olímpico Municipal Etapa 2 que se compone con el siguiente ítem I: Considera a la nave industrial metálica según proyecto para albergar la pileta de natación calculada en la Etapa I. II. Total de metros cuadrados de la nave industrial, 1400 m2. al Sr. [ALTAMIRANO, LUCIANO ALBERTO](#) (CUIT: [20252569937](#)), con una remuneración de Pesos: Dieciséis millones quinientos mil con 00/100 (\$16.500.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado de avance de obra correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ALTAMIRANO, LUCIANO ALBERTO](#) (CUIT: [20252569937](#)) por un monto total de Pesos: Dieciséis millones quinientos mil con 00/100 (\$16.500.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado de avance de obra correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL](#) (DNI: [25674568](#)) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0072 \(PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL\)](#) de la partida [1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2388-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el [15/07/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: [30999112583](#)) y el Sr.[GRANT, AUGUSTO](#) (CUIT: [20234169891](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GRANT, AUGUSTO](#) (CUIT: [20234169891](#)) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Instalador de aires, procediendo a efectuar la instalación de 7 equipos de aire acondicionado tipo Split, de 5500 friv, en las oficinas del Delegación Cóndor (1); Puerto San Carlos oficina RRHH (1) Sector Archivo (1) Gimnasio Nro 5 Ambientes nuevos (3) Delegación Lago Moreno, puesta y extraccion de equipo (1);
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [13/08/2025](#) hasta el [13/09/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL](#) (DNI: [25674568](#)) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Dos millones seiscientos sesenta mil con 00/100 (\$2.660.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [13/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [13/09/2025](#) cumpliendo función de Instalador de aire, procediendo a efectuar la instalación de 7 equipos de aire acondicionado tipo Split, de 5500 friv, en las oficinas del Delegación Cóndor (1); Puerto San Carlos oficina RRHH (1) Sector Archivo (1) Gimnasio Nro 5 Ambientes nuevos (3) Delegación Lago Moreno, puesta y extracción de equipo (1), al Sr. [GRANT, AUGUSTO](#) (CUIT: [20234169891](#)), con una remuneración de Pesos: Dos millones seiscientos sesenta mil con 00/100 (\$2.660.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GRANT, AUGUSTO](#) (CUIT: [20234169891](#)) por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos sesenta mil con 00/100 (\$2.660.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL](#) (DNI: [25674568](#)) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.



4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0034 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR) Partida Presupuestaria N° 1.05.0034.09.069.1.3.03.30.33 (MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA), Programa N° 1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.05.0072.25.339.2.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES) Programa N° 1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.05.0072.25.338.2.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2389-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 23/05/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras Gimnasio Nro. 5 que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del 01 de Septiembre de 2025 hasta el 28 de Noviembre de 2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$4.800.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del 01 de Septiembre de 2025 hasta el 28 de Noviembre de 2025 como Ayudante de Albañil para las Obras Gimnasio Nro. 5 de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239) con una remuneración de Pesos: Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$4.800.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239) por un monto total de Pesos: Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$4.800.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.



3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0072](#) (**PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**) Partida Presupuestaria N° [1.05.0072.25.338.2.1.04.40.42](#) (**CONSTRUCCIONES**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2390-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el [12/09/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [QUIROS, NESTOR FABIAN \(CUIT: 20146549382\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [QUIROS, NESTOR FABIAN \(CUIT: 20146549382\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del [12/09/2025](#) y hasta el [12/12/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [12/09/2025](#) culminando indefectiblemente el [12/12/2025](#) como Ayudante de Albañil para las Obras del Cementerio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [QUIROS, NESTOR FABIAN \(CUIT: 20146549382\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [QUIROS, NESTOR FABIAN \(CUIT: 20146549382\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos



sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** de la partida **1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2391-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **01/09/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **ORTEGA, GERMAN ERNESTO (CUIT: 20334469256)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **ORTEGA, GERMAN ERNESTO (CUIT: 20334469256)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **01 de Octubre de 2025** hasta el **30 de Diciembre de 2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Octubre de 2025** hasta el **30 de Diciembre de 2025** como Ayudante de Albañil para las Obras de Cementerio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **ORTEGA, GERMAN ERNESTO (CUIT: 20334469256)** con una remuneración de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ORTEGA, GERMAN ERNESTO (CUIT: 20334469256)** por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2392-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el día **04/09/2025** entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO (CUIT: 20275096106)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO (CUIT: 20275096106)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Electricista Matriculado, procediendo a efectuar la obra de "Iluminación Ornamental Biblioteca Sarmiento"; El proyecto propone: - Armado de circuito de iluminación ornamental para fachada Noroeste (Vista al lago), colocación en altura 200 mts lineales de tira neon LED 8mm. - Armado de cableado auxiliar para alimentación de circuitos unidos de iluminación, ventanas, balcón, lucarnas, etc - Armado de tablero para iluminación ornamental con sistema de mando y protección;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por TREINTA (30) días;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cinco millones trescientos ochenta mil con 00/100 (\$5.380.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un adelanto del 30% contra presentación de la factura y certificado correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Treinta (30) días comenzando el día de la Emisión de la Resolución, como Electricista Matriculado para las Obras de "Iluminación Ornamental



Biblioteca Sarmiento"; El proyecto propone: - Armado de circuito de iluminación ornamental para fachada Noroeste (Vista al lago), colocación en altura 200 mts lineales de tira neon LED 8mm. - Armado de cableado auxiliar para alimentación de circuitos unidos de iluminación, ventanas, balcón, lucarnas, etc - Armado de tablero para iluminación ornamental con sistema de mando y protección. a la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#), con una remuneración de Pesos Cinco millones trescientos ochenta mil con 00/100 (\$5.380.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un anticipo del 30% y contra presentación de la factura y certificado correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones trescientos ochenta mil con 00/100 (\$5.380.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un anticipo del 30% y contra presentación de la factura y certificado correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0072 \(PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL\)](#) de la partida [1.05.0072.25.340.2.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2393-I-2025

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto [01/09/2025](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ARIAS, SERGIO ALBERTO JESUS \(CUIT: 20421529079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ARIAS, SERGIO ALBERTO JESUS \(CUIT: 20421529079\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/10/2025](#) hasta el [30/12/2025](#);
- que por un error involuntario, en el anexo I del contrato de Locación de Obra, salió como ayudante de obra, cuando en realidad cumplirá funciones de Ayudante de Albañil;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe Total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del [01/10/2025](#) culminando indefectiblemente el [30/12/2025](#) como Ayudante de Albañil para las Obras de Cementerio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [ARIAS, SERGIO ALBERTO JESUS \(CUIT: 20421529079\)](#), con una remuneración de Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ARIAS, SERGIO ALBERTO JESUS \(CUIT: 20421529079\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas.
4. IMPUTAR: al programa [1.05.0028 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) de la partida [1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2394-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [01/09/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO \(CUIT: 20960727895\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO \(CUIT: 20960727895\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras del Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) hasta el [28 de Noviembre de 2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;



- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025** como Ayudante de Albañil para las Obras del Natatorio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895)** con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895)** por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2395-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **01/09/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20315154295)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20315154295)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Carpintero Especializado;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025**;



- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal; ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025** Carpintero Especializado para las Obras de Natatorio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20315154295)** con una remuneración de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20315154295)** por un monto total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2396-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **01/09/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **MOLINA, LUIS NICOLAS (CUIT: 20450152626)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MOLINA, LUIS NICOLAS (CUIT: 20450152626)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;



- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025** como Ayudante de Albañil para las Obras de Cementerio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **MOLINA, LUIS NICOLAS (CUIT: 20450152626)** con una remuneración de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MOLINA, LUIS NICOLAS (CUIT: 20450152626)** por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2397-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **01/09/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **RIQUELME, RICARDO NAZARENO (CUIT: 20258255896)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **RIQUELME, RICARDO NAZARENO (CUIT: 20258255896)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras

Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;

- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025** como Ayudante de Albañil para las Obras de Cementerio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **RIQUELME, RICARDO NAZARENO (CUIT: 20258255896)** con una remuneración de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **RIQUELME, RICARDO NAZARENO (CUIT: 20258255896)** por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2398-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **01/09/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **NUÑEZ GALLARDO, HELMUL T JAVIER (CUIT: 20927228816)**, y;

CONSIDERANDO:



- que el Sr. **NUÑEZ GALLARDO, HELMUL T JAVIER (CUIT: 20927228816)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Natatorio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01 de Septiembre de 2025** hasta el **28 de Noviembre de 2025** como Ayudante de Albañil para las Obras de Natatorio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **NUÑEZ GALLARDO, HELMUL T JAVIER (CUIT: 20927228816)** con una remuneración de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **NUÑEZ GALLARDO, HELMUL T JAVIER (CUIT: 20927228816)** por un monto total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0072.25.342.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILA LEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2399-I-2025



VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [01/09/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [FLORES, JUAN PABLO \(CUIT: 20263519052\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [FLORES, JUAN PABLO \(CUIT: 20263519052\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Capataz;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del [11 de Septiembre de 2025](#) hasta el [10 de Diciembre de 2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [11 de Septiembre de 2025](#) hasta el [10 de Diciembre de 2025](#) como Capataz para las Obras de Cementerio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [FLORES, JUAN PABLO \(CUIT: 20263519052\)](#) con una remuneración de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [FLORES, JUAN PABLO \(CUIT: 20263519052\)](#) por un monto total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0028 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia



Resolución N° 2400-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2966-CM-18, se crea aporte voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del 2025, del subsidio obtenido del Art. 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y correspondiente al puntaje;
- que según el reporte enviado oportunamente por la Dirección de Contaduría General, el aporte voluntario de acuerdo a cada periodo asciende a:
 - 01/01/2025 al 30/06/2025 es de \$27.059.179,40.
- que de acuerdo al puntaje el importe correspondiente al 1º semestre del 2025 es de Pesos: Dos Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro con 70/100 Cvts (\$2.577.064,70);
- que ante lo expuesto se deberá abonar a la Biblioteca "Néstor Kirchner, en su representación ARPIRES, JOSE ANTONIO (DNI: 21927843), el importe equivalente a ocho (8) puntos, el cual asciende a un total de pesos de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO 70/100 (\$2.577.064,70);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la Ordenanza 2966-CM-18, formando parte del acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. ARPIRES, JOSE ANTONIO (DNI: 21927843) por un importe de Pesos: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO 70/100 (\$2.577.064,70), equivalente a (8) puntos correspondiente al 1º semestre del 2025 de acuerdo a la Ordenanza 2966-CM-18.
2. IMPUTAR: al Programa N° 5.99.1516 (APORTE VOLUNTARIO RED BIBLIOTECAS) Partida Presupuestaria N° 5.99.1516.99.207.1.1.05 (TRANSFERENCIA)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2401-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2966-CM-18, se crea aporte voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:



- que de acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el 1º semestre del 2024; 2º semestre de 2024 y primer semestre del 2025, del subsidio obtenido del Art. 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y correspondiente al puntaje;
- que según el reporte enviado oportunamente por la Dirección de Contaduría General, el aporte voluntario de acuerdo a cada periodo asciende a:
 - 01/01/24 al 30/06/24 es de \$19.103.961,33-
 - 01/07/24 al 31/12/24 es de \$8.466.876,60-
 - 01/01/25 al 30/06/25 es de \$27.059.179,40.
- que de acuerdo al puntaje el importe correspondiente al :
 - 1º semestre del 2024 = Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 62/00 (\$1.650.959,62-) equivalente a 7 puntos;
 - 2º semestre de 2024 = Pesos Setecientos Treinta y Un Mil Setecientos Cinco con 39/00 (\$731.705,39-) equivalente a 7 puntos;
 - 1º semestre de 2025 = Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro con 70/100 Cvts (\$2.577.064,70-); equivalente a 8 puntos;
- que ante lo expuesto se deberá abonar a la Biblioteca "Francisco Lera", en su representación **VOLPE, JAZMIN (CUIT: 27350621658)**, el importe total obtenido del 1º y 2º semestre de 2024 y 1º semestre de 2025, el cual asciende a un total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 71/00 Cvts. (\$4.959.729,71);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la Ordenanza 2966-CM-18, formando parte del acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **VOLPE, JAZMIN (CUIT: 27350621658)** por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 71/00 Cvts. (\$4.959.729,71), obtenido de: 1º semestre del 2024 = Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 62/00 (\$1.650.959,62-) equivalente a 7 puntos; 2º semestre de 2024 = Pesos Setecientos Treinta y Un Mil Setecientos Cinco con 39/00 (\$731.705,39-) equivalente a 7 puntos y 1º semestre de 2025 = Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro con 70/100 Cvts (\$2.577.064,70-) de acuerdo a la Ordenanza 2966-CM-18.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **5.99.1516 (APORTE VOLUNTARIO RED BIBLIOTECAS)** Partida Presupuestaria Nº **5.99.1516.99.207.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL



VISTO: la ordenanza Nº 2759-CM-2016 y la necesidad de cubrir gastos operativos del área de las Viviendas Tuteladas, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de las Viviendas Tuteladas, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que la Sra. **FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA (CUIT: 27238015176)** Jefa a cargo de Viviendas Tuteladas, será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Noventa y ocho mil ciento setenta y dos con 79/100 ctvs (\$ 98.172,79);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Noventa y ocho mil ciento setenta y dos con 79/100 ctvs (\$98.172,79) a favor de la Sra. **FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA (CUIT: 27238015176)** Jefa a cargo de Viviendas Tuteladas, quien será la responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de gastos a realizar para cubrir necesidades y urgencias que no pudieron ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento. Se aceptarán comprobantes de gastos con fecha anterior al **27/08/2025**.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.2759.16.099.1.2.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2403-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de julio 2025 se publicó el spot: calle Sobral, Hormigón y Quirófano móvil, Bariloche tradiciones, por radio SEIS BARILOCHE dial 103,1;



- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura N° 2101-00000813, por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 4.800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 4.800.000,00) correspondiente a la factura N° 2101-00000813 de fecha **31 de Julio de 2025** en concepto de Publicidad institucional
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2404-I-2025

VISTO: el Plan de Emergencias de Protección Civil, el Plan de Evacuación de Protección Civil, el Plan de Contingencia de Protección Civil, Plan de Contingencias Nevadas, la Nota NO-2025-00016739-MUNIBARILO-SPC de fecha **30/05/2025** emitida vía Sistema GDE por el Secretario de Protección Ciudadana, la Resolución N° 330-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 330-I-2025 se **REGLAMENTA:** a partir del **06 de Marzo de 2025** El Programa "OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL", que se describe en el Anexo I (10 fs);
- que a su vez se **DETERMINÓ:** que periodo establecido para El Programa "OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL" de cada año será desde el 01/12 y finalizará el día 31/05 del año siguiente;
- que la Resolución mencionada aplica para el período verano-otoño;
- que la Subsecretaría de Protección Civil detecta la necesidad de reglamentar el Operativo Protección Civil para el período que inicia el 01/06 y culmina el 30/11 del presente año y para posteriores temporadas en fechas similares, para que exista un marco regulatorio a fin de asignar personal específico que estará abocado a cumplir funciones específicas en cada temporada;
- que es de público conocimiento que la Subsecretaría de Protección Civil, durante la temporada de invierno-primavera, tiene un incremento de volumen en tareas provocadas por inclemencias climáticas ante precipitaciones de nieve y heladas, y es necesario reorganizar las tareas del personal que cumple funciones en la mencionada Subsecretaría, para lograr un óptimo desarrollo de las tareas designadas en un marco legal;
- que en consecuencia, es necesario modificar la Resolución N° 330-I-2025 con el fin de incorporar el Anexo II correspondiente al Operativo Protección Civil invierno-primavera;



- que el Programa Operativo Protección Civil invierno-primavera está avalado por el Secretario de Protección Ciudadana de acuerdo a la Nota NO-2025-00016739-MUNIBARILO-SPC de fecha [30/05/2025](#) emitida vía Sistema GDE, la cual se encuentra dirigida a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: a partir de la firma de la presente, el Artículo N° 1 de la Resolución N° 330-I-2025 que quedará redactado de la siguiente manera:
REGLAMENTAR: a partir del [06 de Marzo de 2025](#) El Programa "OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL (verano - otoño)", que se describe en el Anexo I (10 fs) y El Programa "OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL (invierno - primavera)", que se describe en el Anexo II (10 fs).
2. MODIFICAR: a partir de la firma de la presente, el Artículo N° 3 de la Resolución N° 330-I-2025 que quedará redactado de la siguiente manera:
DETERMINAR: que el periodo establecido para El Programa ""OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL (verano - otoño) de cada año será desde el 01/12 y finalizará el día 31/05 del año siguiente.- que el periodo establecido para El Programa "OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL (invierno - primavera)" de cada año será desde el 01/06 y finalizará el 30/11.
3. DEJAR SIN EFECTO: a partir de la firma de la presente, el Artículo N° 10 de la Resolución N° 330-I-2025.
4. NOTIFICAR: de la presente Resolución al Secretario de Protección Ciudadana y a las demás áreas involucradas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

ANEXO II

[archivos_boletin/ANEXO II - Proyecto Operativo Verano Proteccion Civil \(Invierno_Primavera\).pdf](#)

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2405-I-2025

VISTO: que la agente de planta permanente [GIOVANNINI, MARCELA KARINA \(CUIT: 27229760802\)](#) Legajo N° 20121, Directora de Desarrollo y Calidad Turística se encontrará ausente por uso de licencia ordinaria desde el [06 de Octubre de 2025](#) hasta el [24 de Octubre de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [ROA, GISELLA EDITH \(DNI: 33387233\)](#) - Legajo N° 12548 - Categoría 20, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Disposición N° 03-JG-2025;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo, a la agente municipal **ROA, GISELLA EDITH (DNI: 33387233)** - Legajo N°12548- Categoría 20 desde el **06 de Octubre de 2025** hasta el **24 de Octubre de 2025**.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

HERRERO, SERGIO ANDRES - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2406-I-2025

VISTO: la Cédula de notificación correspondiente al Sumario N° 27/25 caratulado "Agente MONTAÑIA Nelson Pablo legajo N°20594 s/ presunta negligencia en el desempeño de sus funciones", y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a lo requerido por el Tribunal de Calificación y Disciplina mediante el Sumario 27/25: "Agente MONTAÑIA Nelson Pablo legajo N°20594 s/ presunta negligencia en el desempeño de sus funciones se solicita a la Dirección de Recursos Humanos su reubicación;
- que el día **13 de Junio de 2025** la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos, notifica al agente **MONTAÑIA, NELSON PABLO (DNI: 25196895)** - Legajo N° 20594 - de las etapas del procedimiento de reubicación laboral por pase preventivo;
- que corresponde aplicar lo estipulado en el Artículo N° 1 de la Resolución N° 4296-I-2018 d. PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del art. 145 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen hasta tanto y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente;
- que la normativa aplicada se fundamenta en lo informado mediante la Cédula de notificación correspondiente al Sumario N° 27/25 caratulado "Agente MONTAÑIA Nelson Pablo (legajo 20594) s/ presunta negligencia en el desempeño de sus funciones";
- que según notificación de fecha **27 de Junio de 2025** la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos notifica al agente **MONTAÑIA, NELSON PABLO (DNI: 25196895)** - Legajo N° 20594 - de la culminación del proceso de movilidad interna y que se efectuará su pase y cambio de función del puesto Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros dependiente de la Dirección de Recolección bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al puesto Chofer de Vehículo Liviano en la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del **26 de Junio de 2025** y hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario N° 27/25;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos gestiona el acto administrativo de OTORGAR el pase preventivo a partir del **26 de Junio de 2025** y hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario N° 27/25;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: de manera transitoria el PASE PREVENTIVO, en los términos del artículo N°145 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, del agente **MONTAÑA, NELSON PABLO (DNI: 25196895)** - Legajo N° 20594 al puesto Chofer de Vehículo Liviano en la Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del **26 de Junio de 2025** y hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario N° 27/25.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente a continuar liquidando los adicionales correspondientes del puesto de Origen la imputación presupuestaria a la partida correspondiente en función de la situación que reviste el agente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1 de la Resolución N° 4296-I-2018 d. PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del art. 145 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen hasta tanto y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.03.0016.03.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.03.0016.03 (S.S. TRANSITO Y TRANSPORTE)**
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **MONTAÑA, NELSON PABLO (DNI: 25196895)** - Legajo N° 20594 - a la Dirección de Recolección y a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la División Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia -

Resolución N° 2407-I-2025

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), la nota NO-2025-00025578-MUNIBARILO-SOSP de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la resolución 969-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que por medio de la nota NO-2025-00025578-MUNIBARILO-SOSP desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicita la creación de la Dirección del Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM), dependiente de la Subsecretaría de Residuos Urbanos o de quien a futuro la reemplace;
- que la Resolución 969-I-2024 establece en su Anexo II la estructura del Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM);
- que la Dirección del Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM) tendrá a su cargo la estructura que se detalla en el Anexo I de la presente;
- que resulta necesario encomendar a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de quince (15) días, las descripciones de los perfiles por competencias del nuevo puesto generado;



- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR:** el puesto de Dirección del Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM).
2. **APROBAR:** la nueva estructura de la Dirección del Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM), la cual quedará conformada según se detalla en el Anexo I de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de quince (15) días, la descripción del perfil por competencia del nuevo puesto generado.
4. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
5. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Control de Gestión a realizar las actualizaciones correspondientes a la nueva estructura en los sistemas PGM y GDE.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2025

Anexo I

[archivos_boletin/Anxo I_Dirección CRUM.pdf](#)

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia
